



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 10 de septiembre de 1958

Núm. 217

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		les de 10 y 26 de febrero y 12 de abril del corriente año .....	* 1588
Frácticos de Puertos.—Corrección de erratas del Decreto de 4 de julio de 1958, que aprobaba el Reglamento general de Practicajes, que habrá de regir en todos los puertos nacionales .....	* 1587	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Acuerdos internacionales.—Decreto por el que se pone en ejecución en España el Acuerdo de Giros Postales de la Unión Postal Universal, suscrito en Bruselas con fecha 11 de julio de 1952, actualmente en vigor .....	* 1591
Chocolate.—Orden por la que se declara la exención del impuesto de timbre para los envases del «chocolate familiar a la taza» que reúnan los requisitos exigidos por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1957 .....	* 1588	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Impuesto sobre el Lujo.—Corrección de erratas de la Orden de 31 de julio de 1958, que dictaba normas para la aplicación y cumplimiento de los Decretos de 7 de marzo y 25 de abril de 1958 relativos al indicado Impuesto .....	* 1588	Renfe.—Corrección de erratas de la Orden de 4 de agosto de 1958, que establecía nuevos plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías, aplicables en todos los ferrocarriles españoles ...	* 1591
Impuesto de Timbre.—Orden por la que se dictan normas para la elaboración de los futuros convenios en cuanto al Impuesto de Timbre del Estado, quedando sustituidas por la presente las Ordenes ministeria-		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Curso selectivo.—Decreto por el que se dan normas sobre el Curso selectivo de las Facultades de Ciencias.	* 1592
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Arroz.—Orden por la que se regula la campaña 1958-59 .....	* 1592

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Ramón García-Rodrigo Bena-Nocedal .....	7990
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles .....	7989	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas de carácter privado al personal de la Agrupación Temporal Militar que se relaciona .....	7989	Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar al Capitán de Infantería don Antonio Recio Figueras y al Teniente de Ingenieros don Angel Sevillano Pérez .....	7990
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Situaciones.—Orden por la que cesa en su destino el Teniente de Caballería don Francisco Lobo García.	7990
Asensos.—Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Mariano Beltrán Ferrer .....	7989	Ordenes por las que cesan en sus respectivos destinos los Capitanes de Infantería don Serapio García Bengoechea y don Federico Julios Belmonte .....	7990
Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete.	7989	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Excedencias.—Resolución por la que se declara en la situación indicada. grupo b), a don Flaviano G. García Martínez y a don Agustín Díaz Ramírez .....	7990	Destinos.—Resolución por la que se resuelve el curso general de traslado entre funcionarios del Cuer-	

	PAGINA		PAGINA
po Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos .....	7990	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Resolución por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	7991	<b>Excedencia voluntaria.</b> —Resolución por la que se concede a don Félix Jofre Arques el pase a la misma .....	7992
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Francisco Javier Lara y García Plaza .....	7991	<b>Reducción de sanción.</b> —Orden por la que se modifica la de 2 de noviembre de 1944, en el sentido de reducir la de postergación impuesta al Inspector de Trabajo don Luis Darrieux Sánchez .....	7992
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de doña Mercedes Gómez Arias para la plaza de Maestra de Taller de «Abaniquería» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz .....	7991	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Inglés» de las Escuelas de Comercio de Badajoz, Huelva, Orense, Oviedo y Valencia .....	7991	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve la oposición convocada para cubrir la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Control de Producción y Tecnología Industrial del Servicio de Fisiocootecnia del Patronato de Biología Animal .....	7992
Otra en el concurso de traslado a la cátedra de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Vitoria .....	7992	Otra por la que se resuelve la oposición convocada para cubrir la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Endocrinología y Genética del Servicio de Fisiocootecnia del Patronato de Biología Animal .....	7992

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Recompensas.**—Orden por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Rosenda Navarrete Martos .....

7993

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Denegaciones.**—Orden por la que se deniega la petición de convenio de Impuesto de Timbre para el presente año al Grupo Sindical Económico de Fotógrafos con Galería, de Vizcaya .....

7993

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Plantillas.**—Orden por la que se modifica la de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antive-nérea Nacional .....

7993

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Subvenciones.**—Orden por la que se distribuye el crédito de las mismas a los Patronatos Escolares Primarios del Campo de Gibraltar y Las Hurdes .....

7993

Otra por la que se conceden a las Juntas locales de Baracaldo, Linares y Vich subvenciones para los Centros que de ellas dependen .....

7994

Otra por la que se concede una subvención a la Escuela Central de Idiomas .....

7994

Otra por la que se concede una subvención de 575.000 pesetas al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante) .....

7994

**Tribunales de tesis doctorales.**—Orden por la que se declaran analogías en la Licenciatura de Medicina a

los únicos y exclusivos efectos de formación de los indicados Tribunales .....

7994

**Universidades.**—Orden por la que se aprueba el Plan de estudios (Sección de Matemáticas) en la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza .....

7995

Otra por la que se establece el segundo curso de la Licenciatura de Ciencias (Sección de Matemáticas) en la de Santiago .....

7995

Otra por la que se modifica el plan de estudios del séptimo curso en la Facultad de Medicina de la de Santiago .....

7995

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ayuda a Castellón, Alicante y Teruel.**—Orden por la que se relacionan los Municipios afectados por las inundaciones de las provincias señaladas a los que alcanzan determinados beneficios .....

7996

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Varietades protegidas de Rosa y Clavel.**—Resolución por la que se dictan normas para el cultivo e inscripción de las variedades indicadas consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1958-59 y la de 1959-60 .....

7995

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**Adjudicaciones.**—Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las de obras a favor de L. U. C. S. A. y de don Eusebio Fernández Fernández .....

7997

### IV. Oposiciones y concursos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Practicante de Sanidad Militar de Ifni.**—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza de primera del Cuerpo Auxiliar que se señala .....

7998

**Sargento del Grupo de Policía de Ifni.**—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Grupo indicado .....

7998

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España.**—Resolución por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza .....

7998

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Capataces del Servicio de Plagas Forestales.**—Anuncio por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de cuatro plazas .....

7999

**Guardas Forestales del Estado.**—Anuncio del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace público el resultado de los exámenes para ingreso en el Cuerpo .....

7999

**Jefes de Almacén del Servicio Nacional del Trigo.**—Anuncio por el que se transcribe relación de concursantes opositores declarados aptos para cubrir plazas de segunda clase de la especialidad indicada, según convocatoria de 4 de febrero de 1958 .....

7999

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		<b>Enfermeras de los Servicios de Asistencia Médica Municipal de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para proveer treinta y dos plazas ... ..	7999
Conservador auxiliar del Museo Arqueológico de la Diputación Provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso para la provisión de la plaza indicada ... ..	7999	<b>Profesores de la Banda Municipal de Madrid.</b> —Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir siete plazas de la especialidad que se relaciona ... ..	8000

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Distritos Mineros.—Madrid, Baleares, Córdoba, Granada-Málaga, Guipúzcoa, Murcia y Oviedo ... ..	8002
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares ... ..	8000	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Junta Central de Adquisiciones y Obras ... ..	8006
Arsenales Militares.—El Ferrol del Caudillo y La Carraca (Cádiz) ... ..	8000	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Anunciando las subastas-concursos de las obras que se especifican ... ..	8007
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual ... ..	8000	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Barcelona y Burgos ... ..	8009
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ... ..	8001	Servicio Provincial de Colonización.—Madrid ... ..	8017
Instituto Social de la Marina.—Anunciando la devolución de la fianza que se especifica ... ..	8002	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Diputaciones.—Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Lérida y Vizcaya ... ..	8017
Delegaciones.—Ciudad Real, Guipúzcoa y Huesca ... ..	8002	Ayuntamientos.—Barcelona, Córdoba, La Coruña, Zaragoza, Alcalá de Guadaíra, Alcoy, Cobia (Burgos), Horta de San Juan, Mondragón, Portillo (Valladolid) y Recin ... ..	8019
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..		<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..	8023
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..		<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..	8028

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del Decreto de 4 de julio de 1958 que aprobaba el Reglamento General de Practicajes, que habrá de regir en todos los puertos nacionales.*

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del mencionado Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 206, de fecha 28 de agosto de 1958, páginas \* 1515 a \* 1521, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Página 1516 \*, artículo 9.º, donde dice: «ó maniobras precisos a tales fines»; debe decir: «ó maniobras precisas a tales fines».

Página \* 1517. Epígrafe: Para la primera convocatoria, apartado c), donde dice: «personal perteneciente a la Reserva Na-

val activa que cuente con servicios a la Armada durante un período comprendido entre 15 ó 20 años»; debe decir: «Personal perteneciente a la Reserva Naval activa que cuente con servicios a la Armada durante un período comprendido entre quince a veinte años».

Misma página, apartado e), donde dice: «entre diez y quince años»; debe decir: «Entre los diez y quince años».

Misma página, capítulo IV, artículo 19, número 4, donde dice: «Las nociones»; debe decir: «Las mociones».

Página \* 1519, artículo 40, donde dice: «en los puertos, en los movimientos»; debe decir: «En los puertos o en los movimientos».

Página 1520 \*, anexo número 1, donde dice: «name of the ship-owner, magent, etc.»; debe decir: «Name of the ship-owner, agent, etc.».

Página \* 1521, anexo número 2, donde dice: «agrees that during the stay of above shipat he port of»; debe decir: «Agrees that during the stay of above ship at the port of».

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de agosto de 1958 por la que se declara la exención del impuesto de timbre para los envases del «chocolate familiar a la taza» que reúnan los requisitos exigidos por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes).*

Ilmo. Sr.: El artículo 114 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre, según la redacción dada por Decreto de 28 de junio de 1957, declara en el número cuarto del apartado 1) que están exentos de este impuesto los productos envasados cuya caracterización se efectúe utilizando simples etiquetas o referencias exigidas por disposiciones legales o reglamentarias ajustadas a las normas contenidas en el apartado 2) del propio precepto.

La regla tercera del apartado 2) del citado artículo previene que en el caso de que las etiquetas o referencias sean obligatorias a virtud de Orden ministerial dictada exclusivamente por el Departamento a que corresponda, según la materia, éste interesará, por conducto de la Dirección General de Tributos Especiales, que el Ministerio de Hacienda dicte la pertinente Orden sobre exoneración del impuesto de Timbre.

En el presente caso se han cumplido todos los trámites de procedimientos consignados en el artículo 114, apartados 1) y 2) del Reglamento de Timbre; y habida cuenta de que la exigencia prevenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1956 responde a la necesidad de evitar la clandestinidad del producto, ofreciendo las garantías necesarias para su circulación y venta, así como las más elementales normas técnicas sanitarias.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Las etiquetas que obligatoriamente han de adherirse a los envases de los productos del «chocolate familiar a la taza» en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes) determinarán la consideración de productos imperativamente marcados a efectos de tributación por Timbre, y por tanto se hallan comprendidos en la exención cuarta del apartado 2) del artículo 114 del vigente Reglamento del Impuesto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los números siguientes:

2.º El contenido de las etiquetas habrá de ajustarse a las menciones preceptivamente establecidos por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes), y el contexto de las mismas comprenderá expresa y exclusivamente la palabra «chocolate familiar a la taza» en caracteres de imprenta bien legible, marca, si la tuviera registrada; la fábrica preparadora, con su designación, domicilio, peso neto y número de registro de la Dirección General de Sanidad.

3.º La dimensión superficial de dichas etiquetas será de cuatro por seis centímetros, el color de las mismas blanco y su tipografía en negro, y el tamaño de las menciones a que hace referencia el número segundo de esta Orden, a excepción del nombre genérico del producto, será en letra de cuerpo no superior al 6, y del mismo tipo en todo el texto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1958 que dictaba normas para la aplicación y cumplimiento de los Decretos de 7 de marzo y 25 de abril de 1958 relativos a Impuestos sobre el Lujo.*

Habiéndose padecido diversos errores, tanto en la transcripción como en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto de 1958, a continuación se rectifican como sigue:

En el extracto de la Orden, en donde dice: «...28 de abril...»; debe decir: «...25 de abril...».

En el segundo párrafo del artículo 4.º de la sección «Impuesto sobre el petróleo y sus derivados», en donde dice: «...apirt...»; debe decir: «...spirit...».

En la Sección «Patente Nacional de circulación», artículo 5.º,

segundo párrafo, en donde dice: «...o no previstos de...»; debe decir: «...o no provistos de...».

En el párrafo primero del artículo 8.º de la misma sección, en donde dice: «...lo siguiente: Patentes...»; debe decir: «...las siguientes: Patentes...».

En el párrafo cuarto del mismo artículo, en donde dice «Dentro del párrafo...»; debe decir: «Dentro del plazo...».

En el segundo párrafo del artículo 28, en donde dice: «...proceden...»; debe decir: «...procedan...».

En el artículo 33, párrafo tercero de la sección «Patente complementaria», en donde dice: «servicios»; debe decir: «servicio».

En el artículo 34 de la misma sección, en donde dice 2.ª, debe decir 2.º, y donde dice 4.ª, debe decir 4.º

En el párrafo segundo, artículo 2.º de la sección «Consumos de Lujo», en donde dice: «...almacenistas o detallistas...»; debe decir: «...almacenistas y detallistas...».

En el artículo 9, epígrafe 4, párrafo primero, en donde dice: «exigirá»; debe decir: «exigirán».

En el mismo artículo, epígrafe 10, a), en donde dice: «...obtentará...»; debe decir: «...ostentar...».

En el epígrafe 11 a), en donde dice: «...grados...»; debe decir: «...grabados...».

En el mismo artículo 9, epígrafe 13, apartado b), número 2, en donde dice: «...10 pesetas...»; debe decir: «...100 pesetas...».

En el epígrafe 22 a) del mismo artículo, en donde dice: «...o instalaciones...»; debe decir: «...e instalaciones...».

En el artículo 10, apartado g), en donde dice: «...representación...»; debe decir: «...Representación...».

En el mismo artículo, apartado h), en donde dice: «...que justifiquen...»; debe decir: «...que se justifique...».

En el mismo apartado, en donde dice: «...don años...»; debe decir: «...dos años...».

En el artículo 10, número 2, apartado a), en donde dice: «...las exenciones que se refiere...»; debe decir: «...las exenciones a que se refiere...».

En el mismo artículo y número, apartado c), en donde dice: «...Ministerio...»; debe decir: «...Ministro...».

En el artículo 18, apartado B), epígrafe 7, en donde dice: «...bisutería etc...»; debe decir: «...bisutería y relojería».

En el mismo artículo, apartado C), epígrafe 7, en donde dice: «...bisutería etc...»; debe decir: «...bisutería y relojería».

En el artículo 25, en donde dice: «...27 del referido texto...»; debe decir: «...27 del repetido texto...».

En el mismo artículo, apartado 5, en donde dice: «...se hará...»; debe decir: «...se hará...».

En el mismo apartado, en donde dice: «...cobranza de cada...»; debe decir: «...cobranza en cada...».

En el artículo 27, en donde dice: «...por el total del impuesto cargado...»; debe decir: «...por el total importe del Impuesto cargado...».

En el mismo artículo, cuarto párrafo, en donde dice: «...de esa disposición...»; debe decir: «...de esta disposición...».

En el artículo 29, párrafo tercero de la sección «Gravámenes especiales», en donde dice: «...los grupos que hayan...»; debe decir: «...los grupos en que hayan...».

En el párrafo quince, en donde dice: «...contribuyentes...»; debe decir: «...contribuyente...».

En el párrafo sexto, en donde dice: «...número de orden, domicilio...»; debe decir: «...número de orden, contribuyente, domicilio...».

En el mismo artículo 29, el título que dice «SERVICIO», debe decir: «SERVICIOS».

En el número 1 de la sección «Servicios», en donde dice: «...los solicitarán...»; debe decir: «...lo solicitarán...».

En la disposición transitoria quinta, en donde dice: «...impositivos...»; debe decir: «...impositivos...».

En el modelo número 6 bis, donde dice: «Examinada la precedente...»; debe decir: «Examinada la precedente...».

En el modelo número 8, en donde dice: «Declaración que Don...»; debe decir: «Declaración que presenta Don...».

\* \* \*

*ORDEN de 1 de septiembre de 1958 por la que se dictan normas para la elaboración de los futuros convenios, en cuanto al Impuesto de Timbre del Estado, quedando sustituidas por la presente las Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero y 12 de abril del corriente año.*

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero y 12 de abril del corriente año desarrollaron, en cuanto al Impuesto de Timbre del Estado, el régimen de convenios autori-

zado en el capítulo I del título segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Para facilitar a los contribuyentes el mejor conocimiento de los preceptos reguladores, hoy dispersos en tres disposiciones, parece conveniente refundir en una sola el contenido de aquéllas, al propio tiempo que se hace necesario aprovechar las experiencias recogidas en el transcurso del primer año de aplicación de este nuevo sistema de determinación de las obligaciones tributarias, introduciendo algunos preceptos complementarios con el fin de conseguir mayor rapidez y agilidad en la elaboración de los futuros convenios, sin menoscabo alguno para los intereses del Tesoro.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—Objeto del régimen de convenio.—El régimen de convenio establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley de 26 de diciembre de 1957 podrá aplicarse, a instancia de los contribuyentes, para determinar las cuotas que corresponda exigir por Impuesto de Timbre del Estado. El Ministerio de Hacienda resolverá en cada caso sobre la posibilidad de sustituir el régimen ordinario de exacción por el de convenio, atendiendo a la naturaleza del impuesto y a la de los hechos imponible.

**Segundo.**—Petición de convenio.—1. Será condición indispensable para la aplicación del régimen de convenio que las agrupaciones de contribuyentes a que se refiere el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 formulen, dentro del mes de septiembre de cada año, solicitud dirigida al Ministro de Hacienda, en la que expresarán los hechos imponibles para los que interesan la aplicación de dicho régimen en el ámbito nacional, provincial o local; la cuota global que proponen y, en cuanto sea posible, propuesta sobre los restantes extremos a que se refiere el artículo 33 de la Ley antes citada.

2. Las solicitudes, si se trata de convenios de ámbito nacional, se presentarán ante el Director general de Tributos Especiales y ante los Delegados de Hacienda de las provincias en cuyo territorio se devengue el impuesto por los contribuyentes agrupados, cuando se trate de convenios de ámbito provincial o local.

3. A las solicitudes formuladas por las agrupaciones de contribuyentes se acompañará en todo caso, certificación expedida por el Secretario respectivo, con el visto bueno del Presidente, en la que se reproducirá el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Órgano corporativo que proceda, y en virtud del cual se solicita la aplicación del régimen de convenio, y en el que necesariamente constará la propuesta de nombramiento de Vocales en propiedad y suplentes, en representación de la Agrupación, cuyo número no podrá exceder de cinco en los convenios nacionales y de tres en los demás, así como relación nominal de los contribuyentes que componen la misma, con indicación de sus domicilios; en igual forma se acreditará el cumplimiento de los requisitos de convocatoria, quórum y demás cuya observancia exijan los Reglamentos por los que se rija la entidad solicitante.

4. En los convenios de ámbito provincial o local, el Delegado de Hacienda acordará el informe de la Inspección Técnica de Timbre, que se unirá preceptivamente a la solicitud, para su remisión a la Dirección General. En los de ámbito nacional, el Subdirector general podrá recabar de dichas Inspecciones provinciales cuantos datos o informes considere precisos para el más exacto conocimiento de las bases tributarias.

5. El Ministro de Hacienda, a propuesta del Director general de Tributos Especiales, aceptará o rechazará discrecionalmente las solicitudes de convenios nacionales. El acuerdo por el que se acepten a trámite se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El Director general de Tributos Especiales, a propuesta del Subdirector general, aceptará o rechazará discrecionalmente las solicitudes de convenios provinciales y locales. El acuerdo por el que se acepten a trámite se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

6. El Subdirector general de Tributos Especiales, cuando lo considere necesario, podrá recabar de las Agrupaciones de contribuyentes que hayan solicitado convenios para pago del Impuesto de Timbre de ámbito nacional, provincial o local, el cumplimiento previo de los requisitos que estime precisos para la tramitación de las solicitudes, concediéndoles a este efecto los plazos que juzgue necesarios.

7. Los acuerdos y órdenes de admisión a trámite de las solicitudes de convenios señalarán en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán formularse las propuestas por las Comisiones mixtas en ellas designadas.

**Tercero.**—Extensión subjetiva del convenio.—1. El régimen de convenio se aplicará a todos los contribuyentes que, formando parte de la Agrupación solicitante, no ejerciten su derecho de renuncia en la forma prevista en esta disposición.

2. Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de convenio, adoptado por la Agrupación a que pertenezcan, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Tributos Especiales, que habrán de presentar en los diez días naturales siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO que corresponda del acuerdo a que se refiere el párrafo quinto de la disposición segunda ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto.

3. Los contribuyentes que entren a formar parte de una agrupación acogida al convenio durante el transcurso del ejercicio podrán renunciar a aquél en la forma establecida en el párrafo anterior, dentro de los quince días naturales siguientes al de su incorporación.

4. Los contribuyentes que no ingresaren sus cuotas en los plazos señalados quedarán separados del convenio y sujetos al régimen ordinario de exacción e inspección, sin perjuicio de que por vía de apremio les sean exigidos los débitos del convenio. No podrán beneficiarse en el futuro del régimen de convenio, salvo acuerdo del Director general de Tributos Especiales recaído en el expediente que se instruya a petición del interesado en la Delegación de Hacienda respectiva, y en el que informará preceptivamente la Inspección Técnica de Timbre.

**Cuarto.**—Extensión objetiva del convenio.—1. En los convenios de ámbito nacional se comprenderá necesariamente la totalidad de las relaciones tributarias que por los hechos imponibles a que el convenio se refiere, afecten como sujetos pasivos a los contribuyentes que hallándose domiciliados fiscalmente en territorio español ejerzan actividades o posean establecimientos o sucursales fuera de España o en distintas localidades del territorio nacional.

2. Los convenios de ámbito provincial o local sólo se referirán a los impuestos devengados como consecuencia de las actividades o hechos imponibles que se produzcan dentro del territorio a que afecte el convenio.

3. Las peticiones de convenio habrán de referirse a hechos imponibles que sean de idéntica naturaleza jurídica y se hallaren individualmente tipificados dentro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre y no eximirán de la obligación del pago normal del impuesto por los demás hechos imponibles que afecten a los contribuyentes acogidos al convenio. Cuando una Agrupación desee celebrar convenios sobre hechos imponibles diversos, será necesario que cada uno de los contribuyentes agrupados venga satisfaciendo habitualmente el impuesto por cada uno de los conceptos a que el convenio se refiere, y que en la propuesta global de la Agrupación se indique, separadamente, las cantidades asignadas a cada uno de los distintos hechos imponibles.

4. Los justificantes de pago o comprobantes de Caja podrán ser objeto de convenio únicamente cuando se extiendan en documentos expedidos por el contribuyente acogido al convenio, figure en los mismos su nombre o razón social y domicilio y se suscriban por empleados del contribuyente, agentes, representantes o comisionistas que estén vinculados por nombramiento de empleado, contrato de trabajo o de comisión mercantil. Las nóminas del personal pueden asimismo ser objeto de convenio.

5. En ningún caso pueden ser objeto de convenio los documentos que no sean propios de actividad mercantil o industrial por la que satisfaga licencia fiscal el contribuyente. Tampoco pueden ser objeto de convenio los documentos que contengan actos o contratos sometidos al Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes.

**Quinto.**—Elaboración del convenio.—1. La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse cada convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre. Podrán asimismo formar parte de la Comisión mixta algunos Inspectores de los demás tributos, con objeto de asegurar la debida coordinación entre los distintos impuestos. En todo caso el ponente será un Inspector técnico de Timbre.

2. La Comisión mixta será presidida por el Inspector que nombre el Ministerio de Hacienda; actuarán como Vocales de la misma los representantes elegidos por los contribuyentes y los Inspectores que, en número igual al de estos últimos, designe aquél. A estos efectos, el acuerdo por el que se acepte la solicitud de convenio designará los Vocales que compondrán la Comisión mixta y los que, en su caso, suplirán a los nombrados. Para que dicha Comisión se entienda válidamente constituida será condición indispensable la asistencia de la totalidad de sus componentes. Los miembros de la Comisión que no pudieran asistir a sus deliberaciones por causa justificada, serán sustituidos por los Vocales suplentes. Las Comisiones mixtas de convenios nacionales serán presididas por el Subdirector general

de Tributos Especiales o el Inspector técnico del Timbre en quien delegue.

3. A todos los efectos legales, se considerará que el domicilio de la Comisión mixta radica en la Dirección General de Tributos Especiales, si se trata de convenios de ámbito nacional, y en la Delegación de Hacienda correspondiente al domicilio fiscal de la Agrupación de contribuyentes, en los convenios de ámbito provincial o local.

Sexto.—Capacidad y legitimación de los representantes de los contribuyentes.—1. La representación de los contribuyentes en las Comisiones mixtas sólo podrá conferirse a personas físicas que disfruten de la capacidad civil de obrar, no estén sujetas a prohibiciones para el ejercicio del comercio y en las que, además, concurre precisamente la condición de sujeto pasivo por alguna de las obligaciones tributarias que se exaccionen en régimen de convenio.

2. Asimismo podrán representar a los contribuyentes en dichas Comisiones los administradores y socios administradores de las Compañías mercantiles, de los bienes en liquidación y de la herencia yacente; los comuneros en las comunidades de bienes y los representantes legales de los incapacitados y de la mujer casada, siempre que en sus representados concurre la condición de sujeto pasivo tal como se exige en el párrafo anterior.

3. Por el contrario, no podrán representar a los contribuyentes en las Comisiones mixtas:

a) Los funcionarios del Estado, de los Organismos autónomos de la Administración y de las Corporaciones locales, ni los empleados al servicio de las Cámaras Oficiales, Organización Sindical, Colegios profesionales o Corporaciones de Derecho público.

b) Las personas que hayan sido condenadas por delitos monetarios o infracciones de mayor cuantía de contrabando o defraudación y los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el pago de sus deudas tributarias, hayan sido declarados fallidos o sujetos a expediente por infracción de obligaciones tributarias, definitivamente resuelto y calificado de defraudación.

Séptimo.—Aprobación del convenio.—1. El Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales, dentro del plazo máximo que se le haya señalado, la propuesta de convenio, que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley y en especial la estimación conforme o separad, que de la cuota global dieren los representantes de la Administración y los de los contribuyentes.

2. El Ministro de Hacienda aprobará o denegará el convenio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, según se trate de convenios nacionales o provinciales y locales. Se asignará a cada convenio un número correlativo dentro de cada año.

Octavo.—Cuotas individuales.—1. Una vez aprobado el convenio se constituirá, dentro de cada Agrupación, una Comisión ejecutiva integrada por contribuyentes que representen a los diversos sectores en que pueda considerarse dividida la actividad a que el convenio se refiera. Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» que proceda, del acuerdo de aprobación del convenio, la Comisión ejecutiva señalará las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes por aplicación de las reglas de distribución que se hubieren establecido. Si transcurriese el plazo señalado sin que la Comisión ejecutiva llevara a cabo el señalamiento de las cuotas individuales, el Director general de Tributos Especiales, si el convenio es de ámbito nacional, o el Delegado de Hacienda en los demás casos, podrán acordar de oficio la competencia de los Jurados de Timbre correspondientes para llevar a cabo dicho señalamiento. La relación de las cuotas individuales resultantes se comunicará el mismo día de su aprobación al Director general de Tributos Especiales o al Delegado de Hacienda que corresponda, y los Servicios provinciales de Timbre procederán a la práctica de las notificaciones a cada uno de los contribuyentes. Transcurridos diez días naturales, a contar desde el siguiente al de su notificación, se considerará firme y definitiva la cuota señalada, sin perjuicio de los incrementos que pudieran resultar de la resolución de las reclamaciones que más adelante se regulan.

2. Independientemente de lo dispuesto en el apartado anterior, las Agrupaciones de contribuyentes comunicarán o exhibirán a sus componentes en el mismo día de su aprobación, la relación conjunta de las cuotas señaladas por la Comisión ejecutiva.

3. La responsabilidad de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio por las cuotas determinadas en la forma dispuesta en el párrafo anterior se presumirá simplemente mancomunada.

4. El pago de las cuotas individuales se fraccionará por tri-

mestres naturales, salvo que la Agrupación solicite el pago semestral o anual, que deberá ingresarse por anticipado dentro del mes inmediatamente anterior al comienzo de cada trimestre. Por excepción, el plazo para ingreso de la primera cuota trimestral será de quince días naturales, a partir de los diez días siguientes a la notificación de la cuota individual asignada y los ingresos se verificarán en metálico en la Delegación de Hacienda que corresponda al domicilio de cada uno de los contribuyentes convenidos, efectuándose, en otro caso, su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio. El plazo señalado para la prescripción del derecho de la Administración a exigir las cuotas liquidadas comenzará a contarse a partir del día siguiente al de las respectivas notificaciones.

Noveno.—Efectos del convenio.—1. La Orden ministerial por la que se apruebe cada convenio determinará la fecha a partir de la cual comenzará a aplicarse dicho régimen, que necesariamente habrá de coincidir con el primer día de un trimestre natural.

2. Las cuotas correspondientes a impuestos que se devenguen hasta la fecha en que comience a aplicarse el régimen de convenios se exigirán en la forma ordinaria establecida por la Ley de Timbre y sus normas complementarias.

3. El pago de las cuotas señaladas con arreglo al convenio extinguirá las obligaciones que se devenguen por cada uno de los contribuyentes y por los hechos imposables expresamente comprendidos en el convenio a partir del día en que éste comience a regir.

4. Los contribuyentes acogidos al convenio que ingresen sus cuotas en los plazos señalados quedarán eximidos de las obligaciones inherentes al régimen ordinario de exacción, en cuanto se refieran a los hechos imposables expresamente comprendidos en el convenio. El régimen de convenio sólo obligará a la observancia de los requisitos establecidos en la presente Orden y de los que, en su caso, establezca el Ministro de Hacienda.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, los hechos imposables a que el convenio se refiera no podrán ser objeto de actuación inspectora posterior. No obstante, las matrices, copias y registros deberán conservarse a efectos de que puedan realizarse los estudios precisos para la formulación de convenios de años sucesivos, si así se acordare.

6. Altas.—Los contribuyentes que entren a formar parte de una Agrupación y que no renuncien al convenio dentro de los quince días naturales siguientes al de su incorporación motivarán la exacción de cuotas, cuya fijación se reserva al Jurado Superior de Timbre, si es convenio nacional, y a los provinciales en los demás casos, con efectos a partir del primer día del trimestre natural en que se hubiese producido el alta. La cantidad resultante de las cuotas individuales así determinadas no disminuirá las asignadas individualmente a los demás contribuyentes, considerándose como un incremento de la cuota global.

7. Bajas.—Las bajas producidas en la Agrupación durante el periodo de vigencia del convenio, a consecuencia de cesación en el negocio, debidamente comprobada, se entenderá que minorará la cifra global, con efectos a partir del trimestre natural siguiente al en que se produjo la baja.

8. Publicada la Orden ministerial aprobatoria del convenio se entenderá sustituido el régimen de pago del impuesto por el de ingreso directo en el Tesoro de las cuotas resultantes del convenio, sin otro requisito que el de la constancia escrita sobre los hechos imposables de la mención «Convenio, Timbre, Número, Año», para los nacionales, y en los demás casos la indicación de provincial o local, seguida de las iniciales de la provincia. La inobservancia de esta obligación se considerará como infracción reglamentaria y dará lugar, en cada caso, a la sanción especial establecida por el artículo 223, apartado 2), circunstancia cuarta del Reglamento de la Ley de Timbre, de 22 de junio de 1956.

En todo lo que no estuviere expresamente previsto en esta Orden ministerial se aplicarán con carácter supletorio las disposiciones contenidas en los artículos 195 a 199 del Reglamento de la Ley de Timbre.

9. El Ministerio de Hacienda, a la vista de la solicitud de convenio y en cualquier momento de su tramitación, podrá, si estima insuficientes para la determinación de las cuotas globales o parciales los informes que posee, rechazar el convenio y exigir para la celebración del mismo en el año o años sucesivos, como condición previa, que durante el periodo que se fije se efectúe el pago a metálico.

El Presidente de la Comisión mixta, en el caso de insuficiencia de sus informes o cuando observe reiteradas dificultades para la entrega de datos por parte de los comisionados representantes de los contribuyentes, lo pondrá en conocimiento del Director general de Tributos Especiales, para que éste proponga al Ministro que establezca como condición previa a la celebra-

ción de convenios, en el futuro, la de que los contribuyentes satisfagan a metálico el impuesto por el concepto que se desee convenir durante el período que en cada caso se establezca, observando durante el mismo los requisitos establecidos por los artículos 195 a 199 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Timbre.

Décimo.—Reclamaciones por aplicación indebida de las reglas de distribución.—Salvo que en la Orden ministerial aprobatoria de cada convenio se establezca un procedimiento especial para sustanciar las reclamaciones por aplicación indebida de las reglas de distribución contenidas en aquél, se seguirán los siguientes trámites:

Las reclamaciones se interpondrán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación a cada contribuyente de las cuotas individuales ante la Comisión ejecutiva del convenio, a la que corresponderá su conocimiento en primera instancia, entendiéndose desestimadas si transcurriesen quince días naturales sin que hubiese recaído resolución. Contra las resoluciones expresas o tácitas de primera instancia podrá recurrir el reclamante en única alzada y en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la notificación de la resolución de primera instancia, o a aquel en que la reclamación se entienda tácitamente desestimada, ante el Jurado Provincial de Timbre, si se tratara de convenios de ámbito provincial o local, y ante el Jurado Superior de Timbre si el convenio fuera de ámbito nacional.

La resolución de la reclamación a que se refiere el párrafo anterior señalará la cuota, mayor o menor que la inicialmente asignada, que el reclamante deba satisfacer como consecuencia de la revisión que se practique. El mayor o menor importe que resulte será a deducir, o a más repartir, para los demás contribuyentes acogidos al convenio. Las resoluciones que dicten los Jurados no serán susceptibles a ulterior recurso, ni aun el contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Timbre, de 14 de abril de 1955.

Undécimo.—Reclamaciones por agravio absoluto.—1. Las reclamaciones por agravio absoluto, a que se refiere el artículo 35 de la Ley, se interpondrán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación a cada uno de los contribuyentes de la cuota correspondiente ante el Administrador de Rentas Públicas de la provincia en que el impuesto hubiera de devengarse.

2. Al escrito de interposición se acompañarán las pruebas que el reclamante aduzca.

3. La Inspección Técnica de Timbre practicará las comprobaciones oportunas y emitirá necesariamente informe proponiendo las cuotas que procedan, o la competencia del Jurado Provincial de Timbre, si concurrieran las condiciones previstas en el artículo 210, apartado 1), del Reglamento de la Ley de Timbre, de 22 de junio de 1956.

4. En el primer caso, el Administrador de Rentas Públicas resolverá la reclamación, y contra su resolución cabrá directamente el recurso en la vía económico-administrativa; si entendiérase en la reclamación el Jurado Provincial de Timbre continuará el procedimiento por los trámites establecidos en los artículos 210 y 212 y concordantes del Reglamento de la Ley de Timbre.

Duodécimo.—Quedan sustituidas por la presente Orden las Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero y 12 de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se pone en ejecución en España el Acuerdo de Giros Postales de la Unión Postal Universal, suscrito en Bruselas con fecha 11 de julio de 1952, actualmente en vigor.

El Decreto de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, al poner en ejecución a partir de primero de julio siguiente el Convenio y Acuerdos de la Unión Postal Universal no hizo mención del Acuerdo de Giros Postales, por tratarse

de un servicio cuya práctica quedó en suspenso en el año mil novecientos treinta y seis, debido a la Guerra de Liberación Española.

Posteriormente, y por causas diversas, no ha podido ser restablecido este importante servicio en nuestro país.

Actualmente, todas estas dificultades han sido superadas y el Ministerio de Comercio ha prestado su aquiescencia para que España restablezca este importante servicio en las relaciones con los países con los que existen Acuerdos de pagos.

En consideración a lo expuesto; a propuesta del Ministro de la Gubernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se pone en ejecución en España el Acuerdo de Giros Postales de la Unión Postal Universal, suscrito en Bruselas con fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y dos, actualmente en vigor.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para ponerse en contacto con las Administraciones postales de los países con que existan Acuerdos de pagos para ir restableciendo este servicio, mediante la celebración de Acuerdos bilaterales, de conformidad con las normas decretadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera.

Artículo tercero.—Asimismo se faculta a la citada Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar instrucciones que regulen la práctica de este servicio por las distintas Oficinas postales españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gubernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de agosto de 1958 que establecía nuevos plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías. aplicables en todos los ferrocarriles españoles.*

Habiéndose observado errores en la inserción de dicha Orden; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 210, correspondiente al día 2 de septiembre de 1958, páginas 1542\* y \* 1543, se rectifican debidamente a continuación.

En la página \* 1543, primera columna:

Apartado: *Transportes en gran velocidad.*

Líneas tercera y cuarta, donde dice: «Transporte: Hasta 100 kilómetros, doce horas. Por cada fracción que exceda de los 100 primeros, una hora», debe decir: «Transporte: Hasta 100 kilómetros, doce horas. Por cada fracción de 20 kilómetros que exceda de los 100 primeros, una hora.»

Línea quinta, donde dice: «Transmisión en los empalmes combinados: dos horas», debe decir: «Transmisión en los empalmes combinados: doce horas.»

Líneas séptima y octava, donde dice: «Plazo mínimo total: treinta y ocho horas a partir de la facturación», debe decir: «Plazo mínimo total: treinta y ocho horas a partir de la de facturación.»

Apartado: *Prescripciones comunes a los transportes en grande y pequeña velocidad.*

En la prescripción primera, líneas primera y segunda, donde dice: «... se calcularán siempre...», debe decir: «... se calcularán siempre...»

En la prescripción tercera, línea cuarta, donde dice: «... afectados en la misma Empresa...», debe decir: «... efectuados en la misma Empresa...»

En la prescripción quinta, línea tercera, donde dice: «... los distintos periodos que comprende...», debe decir: «... los distintos periodos que comprenden...»; y línea octava, donde dice: «... ha rebajado o no el tiempo...», debe decir: «... ha rebasado o no el tiempo...»

En la página \* 1543, segunda columna:

Apartado: *Pequeña velocidad.*

Línea primera, donde dice: «Por un retraso de uno a dos días», debe decir: «Por un retraso de uno o dos días...»

Línea octava, donde dice: «...excluidos los gastos accesorios...», debe decir: «...excluidos los gastos *accesorios*...»

Línea 14, donde dice: «...quedarán sustituidas por el consignado...», debe decir: «...quedarán sustituidas por lo consignado...»

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se dan normas sobre el Curso selectivo de las Facultades de Ciencias.*

La aplicación de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ha creado en las Facultades de Ciencias de algunas Universidades una excesiva aglomeración de alumnos, superior a las posibilidades de local, personal y material de las mismas, con indudable perjuicio para el buen funcionamiento de las enseñanzas.

Sin necesidad de hacer uso de la facultad que otorga el apartado B) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación Universitaria, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, que prevé la posibilidad de fijar el número máximo de los alumnos que comienzan sus estudios en cada una de las Facultades, es, sin embargo, preciso impedir que una artificiosa distribución de los alumnos cree en algunas Facultades una aglomeración de estudiantes superior a las posibilidades de aquéllas.

Conviene, pues, establecer normas que regulen la distribución de los alumnos que vayan a matricularse por primera vez en el año académico mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve en las distintas Facultades, tomando como criterio el lugar de residencia de aquéllos, evitando los desplazamientos no justificados que, al crear aglomeraciones artificiosas, obligarían a la limitación del número de alumnos, no muy acorde con los usos tradicionales de la Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—El Curso selectivo de las Facultades de Ciencias para seguir las carreras propias de estas Facultades y de las Escuelas Técnicas Superiores será cursado en los Centros correspondientes al Distrito Universitario donde lo haya sido el Curso preuniversitario, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres.

Queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para dictar las normas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1958 por la que se regula la campaña arrocera 1958-59.*

Ilmos. Sres.: La cosecha de arroz en el año actual, al igual que en campañas anteriores, se presenta superior a la necesidad normal de consumo en el país, por lo que, vistos los resultados favorables obtenidos con la norma reguladora del mercado de arroz cáscara vigente en la actualidad, resulta procedente autorizar su continuación, ajustando los precios de protección al agricultor al movimiento experimentado en los costos de este cultivo.

En su virtud,

Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º El cultivo del arroz seguirá sujeto a las limitaciones establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo), considerándose como clandestina su producción en

tierras que no estén legalmente autorizadas para este cultivo.

2.º En la campaña arrocera 1958-1959, el arroz cáscara quedará en su totalidad a la libre disposición del agricultor, con excepción del que se coseche en tierras que no estén debidamente autorizadas para esta producción.

Los arroces de producción clandestina se entregarán por el agricultor cosechero al Servicio Nacional del Trigo y a la disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

A los efectos anteriores, la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España queda facultada para exigir del agricultor la documentación acreditativa del derecho de cultivo, incoando la oportuna denuncia de clandestinidad, en su caso, a la Dirección General de Agricultura y a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de creación de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, de 10 de marzo de 1934, y demás disposiciones para su organización y funcionamiento, el agricultor arrocero pesará todo su arroz cáscara obligatoriamente ante dicha Federación, expidiéndole ésta el documento que le acredite haber cumplido con dicha obligación. Este documento será exigido para la circulación del arroz cáscara desde báscula a molino o almacén.

4.º El Servicio Nacional del Trigo, bien directamente o a través de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, comprará al agricultor el arroz cáscara que le ofrezca, a los precios que a continuación se señalan:

Arroz tipo originario y similares, a 410 pesetas los 100 Kg.  
Arroz tipo «Bombón», «Stirpe 136» y «Rassa 77», a 460 pesetas los 100 Kg.

Arroz tipo «Bomba» y «Arborion», a 510 pesetas los 100 Kg.

Estos precios se entenderán aplicados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre para mercancía normal, seca, sana y limpia, puesta en almacén de compra situado en local de industrialización. A partir de 1 de diciembre y durante los meses siguientes, hasta el mes de mayo inclusive, dichos precios sufrirán un aumento quincenal de 2,50 pesetas por cada 100 Kg.

Todos los arroces que entreguen los agricultores que no reúnan las condiciones normales de humedad, limpieza, rendimiento en blando y calidad, correspondientes a su variedad, serán objeto de dictamen y análisis, aplicándose en las compras los descuentos de precios por deméritos que sean autorizados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

5.º Con independencia de las compras de arroz cáscara que la Federación de Agricultores Arroceros de España formalice para su posterior cesión al Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Orden, podrá dicha Federación operar en la recogida y comercialización del arroz de sus asociados mediante el ejercicio de las funciones que le son propias, conforme a su Ley institucional y Estatutos sociales.

6.º El arroz cáscara que el Servicio Nacional del Trigo recoja procedente de cultivos clandestinos se pagará al agricultor por dicho Organismo al precio único de 250 pesetas por 100 kilogramos, cualquiera que sea su variedad, mercancía seca, sana y limpia, puesta en almacén de compra del Servicio Nacional del Trigo.

7.º El régimen de elaboración del arroz adquirido por el Servicio Nacional del Trigo se organizará por este Organismo, ordenando la obtención de los tipos y clases que se precisen para atender debidamente los mercados de destino, con arreglo a las normas que reciba de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

8.º Todas las cuestiones técnicas que se susciten ante el Servicio Nacional del Trigo, en cuanto a la calidad y rendimiento del arroz, se someterán al arbitraje de la Estación Arroceros de Sueca.

9.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Secretaría General Técnica de este Departamento y Servicio Nacional del Trigo, en las materias de sus respectivas competencias, se dictarán las normas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura y Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de septiembre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería don Victoriano Ramos Rollán, de la Renfe, Talleres de Material Fijo, en Villaverde Bajo (Madrid). Baja por fallecimiento.

Teniente de Caballería don Manuel Ojeda Rendón, del Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Sevilla.—Retirado en 26 de agosto de 1958.

Sargento de Infantería don Juan Moreno Núñez, del Banco de España en Calatayud (Zaragoza).—Baja por fallecimiento.

Sargento de La Legión don Félix Miguel de la Cruz, del Ayuntamiento de El Arahal (Sevilla).—Retirado en 23 de agosto de 1958.

Sargento de Intendencia don Lisardo López Rivas, de Reemplazo Voluntario, en Brasil.—Retirado en 25 de agosto de 1958.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

\* \* \*

*ORDEN de 2 de septiembre de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas de carácter privado al personal de la Agrupación Temporal Militar que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Jesús García Sánchez, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, con el cargo de Agente de Ventas en la provincia de Granada de la Empresa de vinos «Viuda de Miguel Navarro Salas», con domicilio social en Montilla (Córdoba). Fija su residencia en Guadix (Granada). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente Auxiliar de Infantería don Carlos García Capulas, con destino en el Regimiento de Infantería Belchite número 57, con el cargo de Distribuidor para Burgos y provincia de la Empresa «Relojería Alonso», con domicilio social en Zaragoza, avenida de América, número 3. Fija su residencia en Burgos. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Ingenieros don Francisco Frías Martín, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, con el cargo de Inspector-Productor para la plaza de Alicante de la Empresa «C. A. P. Internacional, S. A.», con domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, 42. Fija su residencia en Alicante. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Banda de Artillería don Agustín Díaz Requino, con destino en el Regimiento de Artillería número 1, con el cargo de Acomodador en la Empresa «Cine Zurbarán», con domicilio social en Bilbao, barrio Larrazabal, Begoña. Fija su residencia en Bilbao. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Antonio Arcos Moraga, con destino en el Regimiento de Infantería Córdoba número 10, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa de fabricación de envases de madera «Navarro», propiedad de don Juan Navarro Robles, con domicilio social en Granada, barranco de San Isidro, número 5. Fija su residencia en Granada. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Intendencia don Jesús Hermosilla González, con destino en la Agrupación de Intendencia número 6, con el cargo de Guarda de día en la Empresa de don Domingo Illera Pérez, con domicilio social en Burgos, calle Condestable, número 4, tercero. Fija su residencia en Burgos. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Amador Sánchez Puga, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de San Sebastián, con el cargo de Delegado de Propaganda y Ventas en la Empresa «Tintorería Onena», propiedad de doña María Echevarría Urrutia, con domicilio social en Rentería (Guipúzcoa), calle Viteri, número 17. Fija su residencia en Rentería. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Artículo 1.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 2.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 14 de agosto de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Mariano Beltrán Ferrer.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Mariano Beltrán Ferrer, con destino en el Juzgado Comarcal de Falset (Tarragona), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 15 de junio próximo pasado, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don Rafael Llanos Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1958.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de agosto de 1958 por la que cesa don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albacete don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1958.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), a don Flaviano G. García Martínez y a don Agustín Díaz Ramírez.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363, del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, a don Flaviano G. García Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y a don Agustín Díaz Ramírez, Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar, que prestaban sus servicios en las Prisiones Provinciales de Lérida y Gerona, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1958.—El Director general, por delegación, Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

**ORDEN de 14 de agosto de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Ramón García-Rodrigo Bena-Nocedal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón García-Rodrigo Bena-Nocedal, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario, categoría tercera.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinario de traslado de tercera categoría que se anuncian en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en los de ascenso a tercera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1958.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 7 de agosto de 1958 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar al Capitán de Infantería don Antonio Recio Figueras y al Teniente de Ingenieros don Angel Sevillano Pérez.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), apartado a) del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería del S. E. M. don Antonio Recio Figueras, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Teniente de Ingenieros don Angel Sevillano Pérez, del Gobierno General de la Provincia de Guinea.

Madrid, 7 de agosto de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 8 de agosto de 1958 por la que cesa en su destino el Teniente de Caballería don Francisco Lobo García.**

**Causa baja por motivos de salud en las Fuerzas de los Grupos Nómadas de la Provincia del Sahara Español el Teniente de**

Caballería (Escala activa) don Francisco Lobo García, el que cesa en la situación que se determina en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72), y queda a mis órdenes en la Primera Región Militar (Madrid), a petición propia.

Madrid, 8 de agosto de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDENES de 11 de agosto de 1958 por las que cesan en sus respectivos destinos los Capitanes de Infantería don Serapio García Bengoechea y don Federico Julios Belmonte.**

Por haber causado baja en el Gobierno General de la Provincia de Ifni por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de julio de 1958, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería de la Escala activa don Serapio García Bengoechea, quedando disponible en la Séptima Región Militar (Valladolid).

Madrid, 11 de agosto de 1958.

BARROSO

• • •

Por haber causado baja en el Gobierno General de la Provincia del Sahara Español por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de julio de 1958, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Federico Julios Belmonte.

Madrid, 11 de agosto de 1958.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio último.**

En el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio último, para proveer plazas vacantes en los Centros encomendados al expresado Cuerpo:

Visto el informe emitido por el Pleno de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con el mismo.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver el citado concurso en la forma que a continuación se expresa:

Doña Hortensia lo Casco Loureiro, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, a la Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación de dicha capital.

Don Agustín Paláu Claveras, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, a la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña Maria Vilar Bonet, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Valencia, a los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Murcia.

Doña Josefina Matéu Ibars, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, a la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del pasado mes de junio.**

En el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del pasado mes de junio para proveer vacantes existentes en Centros de la plantilla del citado Cuerpo;

Visto el informe emitido por el Pleno de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con el mismo,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver el citado concurso en los siguientes términos:

Doña María del Pilar Oliveros Rives, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, al Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Doña María de los Dolores Emma González Yanes, con destino en la Biblioteca del Ateneo de Madrid, a los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Doña María de la Concepción Fernández-Luna Sánchez con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, al Servicio Nacional de Lectura.

Doña Aurora Huarte Salves, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, al Museo Arqueológico Nacional.

Doña María Antonia Arribas Corrales, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Gerona, a la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Doña Mercedes Richard Tolsada, con destino en la Biblioteca Pública de Ciudad Real, a los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de la misma capital.

Doña María Blanca Alvarez Pinedo, con destino en la Biblioteca Pública de Burgos, al Archivo General de Simancas (Valladolid).

Don José Mercado Ureña, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Jaén, a la Biblioteca Pública de Málaga.

Doña Modesta Fernández Sanjuán, con destino en la Biblioteca Pública de Santander, a la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Doña María Pilar Falcó Gambón, con destino en el Archivo Regional de Valencia, a la vacante que, en resultas, se ha producido en la Biblioteca del Ateneo de Madrid.

Doña María de los Desamparados Palanca Pastor, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Castellón, a la vacante que, en resultas, se ha producido en el Archivo Regional de Valencia

Doña María Teresa Llopis Pallarés, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, a la vacante que, en resultas, se ha producido en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Doña María de la Paz Fernández Alonso, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, a la vacante que, en resultas, se ha producido en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Doña María Dolores Matéu Ibars, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Palma de Mallorca, a la vacante que, en resultas, se ha producido en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

Doña Julia Uceda Valiente, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Huelva, a la vacante que, en resultas, se ha producido en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Francisco Javier Lara y García Plaza.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Javier Lara y García Plaza, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Subsecretario, por delegación, A. Gallego Burín.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

**ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestra de Taller de «Abaniquería» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz a doña Mercedes Gómez Arias.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller de «Abaniquería» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a doña Mercedes Arias Maestra de Taller de «Abaniquería» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con el sueldo o la gratificación anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponde, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Inglés» de las Escuelas de Comercio de Badajoz, Huelva, Orense, Oviedo y Valencia.**

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso previo de traslado, que se convocó con fecha 11 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), la cátedra de «Inglés» de las Escuelas de Comercio de Badajoz, Huelva, Orense, Oviedo y Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, para la cátedra de «Inglés» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia a don José Pujol Puigsaülens, actualmente destinado en la de Palma de Mallorca.

2.º Que se declaren desiertas las vacantes existentes en las Escuelas de Comercio de Badajoz, Huelva, Orense y Oviedo, por no haber sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso de traslado a la cátedra de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Vitoria.**

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 14 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), la cátedra de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Vitoria,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona a don Pedro Lluch Capdevila, actualmente destinado en la de Sabadell.

2.º Que se declare desierta la vacante de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria, que no ha sido solicitada por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede a don Félix Jofre Arques el pase a la situación de excedencia voluntaria.**

Vista la instancia suscrita por don Félix Jofre Arques, Inspector técnico general de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares;

Visto lo informado por la Sección Central de Inspección de Trabajo. Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Félix Jofre Arques el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley; esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el Escalafón en el lugar que le corresponda, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día primero de agosto del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

• • •

**ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se modifica la de 2 de noviembre de 1944, en el sentido de reducir la sanción de postergación impuesta al Inspector de Trabajo don Luis Darrieux Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Luis Darrieux Sánchez, Inspector de Trabajo de tercera clase con destino actual en Lugo, solicitando la cancelación de la sanción de postergación que le fué impuesta, así como lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Juzgado Depurador de Funcionarios del Departamento, ha tenido a bien modificar la Orden de 2 de noviembre de 1944, por la que se impuso al referido don Luis Darrieux

Sánchez, entre otras, la sanción de postergación durante un período de cinco años, en el sentido de reducirla a un año; todo ello sin perjuicio de la situación escalafonal que le corresponde en virtud de la Orden de 6 de agosto de 1952 que acordó el reintegro del mismo al servicio activo por el turno de cesantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se resuelve la oposición convocada para cubrir la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Control de Producción y Tecnología Industrial del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal.**

Ilmo. Sr.: Finalizada la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero de 1957; de acuerdo con la autorización concedida a la Dirección General de Ganadería, por Orden ministerial de 30 de junio de 1956, para cubrir entre otras la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Control de Producción y Tecnología Industrial del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, que hace suya este Centro directivo ha tenido a bien nombrar a don Jaime García Hernández para desempeñar la mencionada plaza, quien percibirá el sueldo anual de catorce mil quinientas pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año con cargo a la plantilla consignada en el presupuesto del citado Patronato de Biología Animal, como Organismo autónomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

**ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se resuelve la oposición convocada para cubrir la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Endocrinología y Genética del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal.**

Ilmo. Sr.: Finalizada la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero de 1957; de acuerdo con la autorización concedida a la Dirección General de Ganadería, por Orden ministerial de 30 de junio de 1956, para cubrir entre otras la plaza de Especialista Veterinario de la Sección de Endocrinología y Genética del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, que hace suya este Centro directivo, ha tenido a bien nombrar a don Jesús Rubio Paredes para desempeñar la mencionada plaza, quien percibirá el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año con cargo a la plantilla consignada en el presupuesto del citado Patronato de Biología Animal, como Organismo autónomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Rosenda Navarrete Martos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), y por hallarse incurso en el artículo octavo del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Rosenda Navarrete Martos, residente en Ubeda (Jaén), madre del alférez de complemento don Francisco Rojas Navarrete, muerto en acción de guerra el día 7 de diciembre de 1957.

Por el Gobernador militar del lugar de residencia de la interesada se dará cuenta a la misma de la presente Orden. Madrid, 27 de agosto de 1958.

BARROSO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se deniega la petición de Convenio de Impuesto de Timbre para el presente año al Grupo Sindical Económico de Fotógrafos con Galería de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 30 de mayo próximo pasado para el estudio de las condiciones del Convenio para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del Grupo Sindical Económico de Fotógrafos con Galería de Vizcaya, en la que se hace constar que el período de vigencia del Convenio se circunscribe exclusivamente al trimestre natural de 1 de octubre a 31 de diciembre de 1958, y habida cuenta de la exigua cuantía de la cuota a ingresar

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número segundo del artículo séptimo de la citada Orden ministerial, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se deniega la petición de Convenio para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado formulada por el Grupo Sindical Económico de Fotógrafos con Galería de Vizcaya, encuadrado en el Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas de dicha provincia, para el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden de 10 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes; a propuesta de esa Dirección General, por ser más conveniente para el mejoramiento de la labor encomendada a los Servicios de la Lucha Antivenérea Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional quede modificada en virtud de la presente Orden,

suprimiendo dos plazas de Médicos para los Servicios Clínicos, una de los Oficiales Antivenéreos de Sevilla y otra en los de Valencia, y creando en su lugar una plaza en los Servicios Centrales de la Lucha Antivenérea Nacional y otra para los Servicios de Laboratorio en la Escuela Central de Serología de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\*\*\*

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se distribuye el crédito para subvenciones a los Patronatos Escolares Primarios del Campo de Gibraltar y Las Hurdes.*

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero y subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento una subvención de 750.000 pesetas para todas las atenciones del Patronato del Campo de Gibraltar y de Las Hurdes en los servicios de Enseñanza Primaria, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada servicio, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito; por ello, teniendo en cuenta las necesidades y la propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 20 de junio y 15 de julio, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la referida subvención de 750.000 pesetas, figurada en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero y subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se distribuya en la siguiente forma:

A) Para atender a los gastos y servicios que a continuación se detallan, dependientes del Patronato Escolar del Campo de Gibraltar, se libre en la forma reglamentaria, contra la Delegación de Hacienda de Cádiz, y a nombre del señor Inspector de Enseñanza Primaria don Esteban Bunuel García, Secretario del Patronato, una subvención de 671.000 pesetas, cuya aplicación será la siguiente:

	Pesetas
Para gratificación a 96 Maestros nacionales de Algeciras y La Línea de la Concepción por servicios especiales, a 4.000 pesetas cada una, quedando exceptuados los que desempeñen Escuelas de Auxilio Social, orientación marítima, orientación agrícola y municipales .....	384.000
Para gratificación a 71 Maestros nacionales de las restantes zonas del Campo de Gibraltar por servicios especiales, a 3.000 pesetas cada una, quedando exceptuados los que desempeñen Escuelas de Auxilio Social, orientación marítima, orientación agrícola y municipales .....	213.000
Para gratificación a 10 Maestros de Escuelas de orientación marítima, orientación agrícola y municipales de todas las localidades del Campo de Gibraltar, a 800 pesetas cada una, por servicios especiales .....	8.000
Gratificación al Inspector de Enseñanza Primaria, Secretario del Patronato del Campo de Gibraltar .....	36.000
Para gastos de sostenimiento del Dispensario Médico escolar de La Línea de la Concepción .....	25.000
Para material no inventariable, adquirido por el Secretario del Patronato del Campo de Gibraltar .....	5.000
<b>Total .....</b>	<b>671.000</b>

B) Para atender a los gastos y servicios que a continuación se detallan, dependientes del Patronato Escolar de Las Hurdes, se libre en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Cáceres, y a nombre del señor Inspector provincial de Enseñanza Primaria don Urbano Sánchez Yusta, Secretario del Patronato, una subvención de 79.000 pesetas, cuya aplicación será la siguiente:

	Pesetas
Para gratificación a 27 Maestros nacionales por servicios especiales, a 2.000 pesetas cada una, que desempeñen Escuelas en Las Hurdes .....	54.000
Para gratificación al Inspector provincial de Enseñanza Primaria de Cáceres, encargado de la Secretaría del Patronato de Las Hurdes .....	10.000
Para material no inventariable adquirido por el encargado de la Secretaría del Patronato de Las Hurdes .....	3.000
Para gratificación del Inspector especial encargado de la enseñanza en Las Hurdes .....	12.000
Total .....	79.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se conceden a las Juntas Locales de Baracaldo, Linares y Vich subvenciones para los Centros que de ellas dependen.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución del crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconcepto 1-b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento «Para las Juntas de Formación Profesional Industrial de las provincias o Centros dependientes de las mismas, según distribución que se acuerde»;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 26 de mayo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido su favorable informe con fecha 30 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al expresado crédito, se conceda a las Juntas Locales de Formación Profesional Industrial que a continuación se mencionan, y para los Centros que de las mismas dependen, las subvenciones siguientes:

	Pesetas
A la Junta de Baracaldo (Vizcaya) .....	403.000
A la Junta de Linares (Jaén) .....	287.000
A la Junta de Vich (Barcelona) .....	310.000
Total .....	1.000.000

Las mencionadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria, de una sola vez y a favor de los Secretarios Habilitados de los mencionados Organismos, quienes deberán justificar su inversión de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se concede una subvención a la Escuela Central de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 3.320.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos, distribuidos discrecionalmente

por Orden ministerial, de enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aeronáuticas, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 22 de mayo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 30 de junio último;

Visto el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911;

Considerando la conveniencia de conceder a la Escuela que se cita más adelante la cantidad necesaria para que pueda atender a los gastos que se señalan en el epígrafe presupuestario citado,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Escuela Central de Idiomas la subvención de 350.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos, debiendo expedirse el oportuno libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se concede una subvención de 575.000 pesetas al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de una subvención al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante), con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo tercero, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, por un importe de 575.000 pesetas;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 21 de mayo y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 575.000 pesetas al Colegio «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante), que serán libradas con cargo al crédito citado y hechas efectivas por el Director del Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que se declaran analogías en la Licenciatura de Medicina a los únicos y exclusivos efectos de formación de Tribunales de tesis doctorales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación en la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre analogías en disciplinas de los estudios de la Licenciatura de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto declarar asignatura análoga a las de Fisiología y Farmacología la de Patología general, a los únicos y exclusivos efectos de formación de Tribunales para juzgar las tesis doctorales, sin perjuicio de que, para nombramientos de Tribunales de oposiciones, quede vigente, en su totalidad, lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se aprueba el Plan de estudios (Sección de Matemáticas) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y atendida la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza será el siguiente:

Primer curso: Análisis matemático 1.º, Geometría 1.º y Física 1.º

Segundo curso: Análisis matemático 2.º, Geometría 2.º, Astronomía general y Topografía, Física 2.º e Inglés.

Tercer curso: Análisis matemático 3.º, Geometría 3.º, Álgebra abstracta, Física 3.º y Alemán.

Cuarto curso: Análisis matemático 4.º, Geometría 4.º, Mecánica teórica y Topología.

Quinto curso: Análisis matemático 5.º

2.º A elección de los alumnos, deberá también estudiarse en el quinto curso un grupo de tres asignaturas, a elegir entre las siguientes, siendo obligatoria una de las dos Geometrías:

Geometría diferencial.  
Geometría algebraica.  
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática.  
Astronomía y Geodesia.  
Física matemática; y  
Teoría de números.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

**ORDEN de 4 de julio de 1958 por la que se establece el segundo curso de la Licenciatura de Ciencias (Sección de Matemáticas) en la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se establece en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, con carácter oficial y a partir del curso 1958-1959, el segundo año del periodo de la Licenciatura en la Sección de Matemáticas.

Segundo.—Las enseñanzas correspondientes al citado curso serán las disciplinas que se determinan en el Plan de estudios vigente y establecidas por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Tercero.—Por la Facultad de Ciencias, y con informe del Rectorado, se elevarán al Departamento las propuestas de acoplamiento del actual Profesorado a las enseñanzas propias del curso, de la Sección de Matemáticas que se implantan por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

**ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se modifica el plan de estudios del séptimo curso en la Facultad de Medicina de Santiago.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios del séptimo curso de la Licenciatura en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad sea el siguiente:

Horas semanales

Patología y Clínica médicas .....	6
Patología y Clínica quirúrgicas .....	6
Higiene y Sanidad .....	5
Medicina legal .....	3
Historia de la Medicina .....	1
Dermatología y Venereología .....	2

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se relacionan los Municipios afectados por las inundaciones de las provincias de Alicante, Castellón y Teruel a los que alcanzan determinados beneficios.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo primero del Decreto-ley de 30 de enero último, extendiendo a las zonas de las provincias de Alicante, Castellón y Teruel, dañadas por inundaciones, análogos beneficios sobre moratoria fiscal para el pago de las contribuciones territorial, rústica, urbana, industrial y de comercio, que los concedidos por igual causa a la provincia de Valencia.

Este Ministerio, en lo que se refiere a las actividades propias de su competencia, afectadas por tales inundaciones, ha tenido a bien disponer: Que las áreas geográficas a las que alcanzarán los beneficios otorgados por el expresado Decreto-ley son las comprendidas dentro de los siguientes Municipios, correspondientes a cada una de las mencionadas provincias:

Provincia de Alicante: Denia, Gata de Gorgos, Jávea, Ondara y Rafol de Almunia.

Provincia de Castellón: Arañuel, Begis, Castellnovo, Cirat, Geldo, Montanejos, Navajas, Onda, Puebla de Arenoso, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Toga, Vallibona, Villarreal y Zucaina.

Provincia de Teruel: Albentosa, Becete, Olba, San Agustín, Sarrión y Valderrobres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dictan normas para el cultivo e inscripción de variedades de rosa y clavel consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1958-59 y la de 1959-60**

NORMAS PARA EL CULTIVO DE VARIEDADES DE ROSA Y CLAVEL CONSIDERADAS PROTEGIDAS DURANTE LA CAMPAÑA DE 1958-59

Primero. Se consideran «Variedades controladas» aquellas que han sido inscritas por su obtentor o por un introductor debidamente autorizado en el «Registro de Variedades del Clavel» o en el «Registro de Variedades de Rosa»

Segundo. Se consideran «Variedades protegidas» aquellas que, siendo admitidas como «controladas», se consideren acogidas a las normas de protección que en cada caso se fije por el Registro de Variedades de Plantas durante las campañas que se determinen. En general, y mientras no se determine alguna disposición en contrario, la protección consiste en la prohibición de cultivo, multiplicación y contratación sin autorización del obtentor tanto de la flor como de la planta.

Se recuerda que es imprescindible la inscripción en el Regis-

tro especial de viveristas para la producción de esquejes de clavel o de plantas de rosal.

Tercero. En todo catálogo, lista de precios, anuncios, etc., en que se indique la oferta de plantas o de flor de clavel o rosal debe indicarse a continuación del nombre de la variedad la expresión «Variedad protegida» o «Variedad controlada», o bien algún asterisco o indicativo que lo indique y cuyo significado se aclare posteriormente.

En las condiciones de venta se expresará al menos:

«Variedad protegida». Según lo dispuesto en la Orden ministerial del 23 de mayo de 1957, queda prohibida la reproducción y venta de esta variedad sin autorización del obtentor de la misma.

«Variedad controlada». Esta variedad ha sido inscrita en el Registro de Variedades.

Cuarto. Los cultivadores que exploten variedades protegidas deben presentar, a requerimientos de los miembros del Servicio de Defensa contra Fraudes, Registro de Variedades del I. N. I. A. o Jefatura Agronómica, sus correspondientes contratos en regla, en que figuren el número de pies a cuyo cultivo están autorizados.

Quinto. Todos los exportadores, comerciantes o intermediarios de cualquier tipo que comercialicen productos o plantas de variedades protegidas deberán en cada momento acreditar la procedencia de las mismas, considerándose como acto fraudulento el no poder determinar el origen de éstas.

En el caso de cooperativas o centros similares serán responsables directamente los miembros de la Junta Ejecutiva del incumplimiento de este requisito.

NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES DE CLAVEL Y ROSAL EN LAS LISTAS DE VARIEDADES CONTROLADAS QUE SE PUBLICARÁN EN EL AÑO 1959

A) *Variedades obtenidas en España.*

Primero. Pueden inscribirse en la lista de variedades controladas todas aquellas que reúnan las condiciones siguientes, ajustadas a los textos adoptados por el Comité de Expertos para la Protección de Novedades Vegetales (París, abril de 1958):

a) La variedad debe poderse distinguir netamente por uno o varios caracteres importantes (morfológicos o fisiológicos), susceptibles de ser descritos y reconocidos con precisión.

b) La variedad debe ser suficientemente homogénea a juicio del Registro de Variedades. Si forma un solo clon, esta homogeneidad está ya claramente determinada.

c) Los caracteres distintivos deben ser suficientemente estables a través de la reproducción asexual.

d) La variación inicial puede tener un origen natural o provocado artificialmente, pero siempre debe existir, a juicio del Registro, un trabajo de selección por parte del obtentor.

Segundo. Cada variedad se inscribirá con un nombre que ha de adaptarse a lo dispuesto en las normas internacionales de nomenclatura, reservándose el Registro de Variedades la aprobación de los mismos.

Tercero. Para efectos de prioridad, las solicitudes pueden recibirse durante todo el año; pero para su publicación en la Lista que empiece a regir en la campaña 1959-60 deberán encontrarse en posesión de este Registro de Variedades con anterioridad al 1 de febrero de 1959. El peticionario proporcionará al Registro de Variedades, o persona en quien éste delegue, las plantas, partes de planta y flores que se soliciten, y en la forma, lugar y plazo que se marquen.

Cuarto. Con anterioridad al 1 de agosto se publicará en el «Boletín Oficial» la Lista de Variedades controladas a la vista de los datos reunidos por el Jefe del Registro, principalmente de las Comisiones de Estimación y Comisiones de Expertos correspondientes.

El Jefe del Registro atenderá las reclamaciones que sobre la inclusión en la Lista de Variedades controladas se presenten en el plazo de quince días hábiles después de dicha publicación.

Quinto. Los impresos de solicitudes de inscripción serán facilitados por el Registro de Variedades, las «Comisiones de Expertos» que funcionan en conexión con las Jefaturas Agronómicas de Barcelona y Valencia o la Asociación de obtentores A. S. E. L. F. O., las cuales tramitarán asimismo los oportunos expedientes, recibiendo las solicitudes de inscripción debidamente cumplimentadas y contra entrega de un recibo en regla.

B) *Variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en Registros oficiales de sus países de origen.*

Primero. Las variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en los Registros oficiales de sus países de origen podrán ser inscritas en el Registro español a nombre de un introductor debidamente autorizado, a juicio del Registro, por un obtentor, siempre que cumplan los requisitos necesarios para las variedades obtenidas en España.

Deberá acompañarse a la solicitud de inscripción el certificado del Registro oficial del país en que haya sido inscrito en primer lugar.

Segundo. El nombre con que serán inscritos debe ser precisamente el mismo que figura en el certificado del Registro inicial, con aquellas excepciones que autorice el Registro español.

C) *Variedades obtenidas en el extranjero y no inscritas en el Registro oficial de su país de origen.*

Estas variedades podrán ser inscritas a nombre del introductor español, con autorización del obtentor extranjero, si lo hubiese, y con el debido informe previo del Registro del país en que hubiese sido obtenida, o con el de una entidad de dicho país que reúna los requisitos que el Registro de Variedades español determine.

Una vez aceptada la inscripción, los requisitos y tramitación son análogos a los casos anteriores.

NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE VARIEDADES DE CLAVEL Y ROSAL EN LA LISTA DE VARIEDADES PROTEGIDAS A PARTIR DE LA CAMPAÑA 1959-60

A) *Variedades obtenidas en España.*

Primero. Las variedades que hayan sido consideradas como protegidas durante la campaña 1958-59 continuarán siéndolo automáticamente durante la de 1959-60, salvo decisión en contrario del Registro.

Segundo. Las variedades de nueva inclusión durante la campaña 1959-60 serán aquellas que, reuniendo las condiciones necesarias para su inclusión en la Lista de Variedades controladas, reúnan además condiciones legales que a juicio del Registro sean suficientes para ser consideradas Variedades protegidas.

Tercero. Los obtentores que deseen que sus variedades sean incluidas en la Lista de Variedades protegidas deberán hacerlo constar así en sus solicitudes de inscripción para variedades controladas, mediante una declaración aneja en que se declare, bajo su responsabilidad, que dicha variedad no ha sido comercializada en España con anterioridad a la fecha de la inscripción.

No se considera comercialización el envío a Centros de estudio, exposiciones o como muestras de flor al comercio sin percepción de cantidad alguna por ello. Las variedades cuya protección se inicie en 1959-60 deberán comercializarse antes del 1 de diciembre de 1962. La fecha de comercialización tendrá interés en su día para la determinación del periodo que ha de durar la protección de cada variedad.

Cuarto. Las Listas de Variedades protegidas se publicarán simultáneamente a las de controladas, y los plazos de reclamación son los mismos del caso anterior.

B) *Variedades obtenidas en el extranjero.*

Las observaciones para las españolas sirven análogamente para las extranjeras.

También debe acompañarse una declaración en que el introductor declare, bajo su responsabilidad, que dicha variedad no ha sido comercializada libremente en España con anterioridad a la fecha de su inscripción, haciendo asimismo constar la fecha en que será comercializada.

En este caso de variedades extranjeras se acompañará una declaración del obtentor en que señale que dicha variedad no es de libre comercio en ningún país donde haya forma alguna de protección ni ha sido nadie autorizado por él con anterioridad al obtentor para su comercialización en España.

En el caso de que la variedad sea de libre comercio en algún país donde haya establecida la protección en alguna forma, el introductor español deberá autorizar el cultivo libre de todo gravamen de aquellos importadores que adquieran plantas o partes reproductoras de ellas en dicho país y con documentación en debida forma, y que soliciten dicho privilegio y les sea concedido por el Registro de Variedades, a la vista de cada caso particular.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, A. Moscoso.

Relación de variedades de rosa y clavel consideradas protegidas o controladas a partir de la próxima campaña 1958-59, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial del 23 de mayo de 1957

El Registro de Variedades del I. N. I. A. ha autorizado la inclusión de las siguientes variedades de rosa y clavel en la Lista de Variedades Protegidas a partir de la próxima campaña, 1959-60, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1957:

Núm.	Nombre	Obtendor	Introduccion	Método de obtención	Tipo	Color de flor
<b>PROTEGIDAS</b>						
<i>Rosal</i>						
116	Pilar de Arburúa .....	Cipriano Camprubí Nadal .....	—	Hibridación...	Híbrido de té .....	Salmón.
117	S'Agaró .....	Pedro Dot Martínez ..	—	Hibridación...	Híbrido de té .....	Rojo geranio y carmin de cochinilla.
118	Aida .....	Ada Mansuina .....	Carlos Camprubí Domingo	Hibridación...	Híbrido de té .....	Rojo rosado.
119	Orania .....	Louis Lens, S. A. ....	Establecimientos Galán ..	Hibridación...	Floribunda .....	Rojo naranja.
120	Purpurine .....	Louis Lens, S. A. ....	Establecimientos Galán ..	Hibridación...	Floribunda .....	Púrpura.
121	Banco .....	Louis Laperrière .....	Establecimientos Galán ..	Hibridación...	Híbrido de té .....	Bermellón y naranja.
122	Inca de Mallor.	Pedro Dot Martínez ..	—	Hibridación...	Floribunda .....	Rojo fresa.
123	Simone .....	Charles Mallerin .....	Pedro Dot Martínez .....	Hibridación...	Híbrido de té .....	Viola cobalto.
<i>Clavel</i>						
56	Cecilia .....	Angel Farina .....	—	Hibridación...	—	Fucsina.
57	Rosalba .....	Angel Farina .....	—	Hibridación...	—	Rosa begonia.
58	Cúspide .....	Angel Farina .....	—	Hibridación...	—	Rosa vivo.
59	Porcelana .....	Quinto Mansuino .....	José y Francisco Badía Serra .....	Hibridación...	—	Rosa tierno.
60	Stella Rosa .....	Quinto Mansuino .....	José y Francisco Badía Serra .....	Hibridación...	—	Rosa.
61	Stella Alpina ...	Quinto Mansuino .....	José y Francisco Badía Serra .....	Hibridación...	—	Blanco puro.
62	Olimpia .....	Quinto Mansuino .....	José y Francisco Badía Serra .....	Hibridación...	—	Blanco puro.
63	Marrojo .....	José Serra Llibre .....	—	Mutación .....	—	Rojo Majen.
64	Rosabel .....	José Serra Llibre .....	—	Mutación .....	—	Rosa pálido.
<b>CONTROLADAS</b>						
65	Rosanna .....	—	Beniamino Farina .....	Hibridación...	—	Rosa salmonado.

Las relaciones de variedades protegidas y controladas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre de 1957 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre de 1957 se mantienen en vigor, sin modificación alguna.

Quienes se consideren afectados por la inclusión o no inclusión de alguna variedad en la presente relación deberán hacer la oportuna reclamación ante el Jefe del Registro de Variedades del I. N. I. A. dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas adjudicaciones de obras a favor de L. U. C. S. A. y de don Eusebio Fernández Fernández.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de setenta y cuatro (74) viviendas y urbanización en Cádiz, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de L. U. C. S. A., en la cantidad de seis millones quinientas no-

venta y ocho mil trescientas noventa y tres pesetas con veinticuatro céntimos (6.598.393,24).

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 2.813.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, correspondiente al día 3 de febrero de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de doscientas ochenta y ocho (288) viviendas y urbanización en Vigo, barrio de Teix (Pontevedra), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Eusebio Fernández Fernández en la cantidad de veintiún millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas con noventa y cinco céntimos (pesetas 21.408.414,95).

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 2.813 bis.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar en la provincia de Ifni.*

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Ifni una plaza de Practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, dotada con el haber anual de 25.000 pesetas, 37.500 pesetas de residencia, 4.800 pesetas de nomadeo, trienios dobles, masita doble, vivienda y gratificación de mando indígena, se saca a concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

a) La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificaciones estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

b) La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

c) Transcurridos los veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del territorio.

d) Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

e) El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

f) La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 16 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas. — Conforme, Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que convoca concurso para proveer una vacante de Sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Grupo de Policía de Ifni, de la provincia de Ifni.*

Se anuncia a concurso una vacante de Sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra existente en el Grupo de Policía de Ifni, de la provincia de Ifni, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, dos mil quinientas pesetas anuales comb gratificación indígena, masita doble, dos mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá

por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 12 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.— Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia Concurso de méritos para la provision de una plaza de Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España*

Vacante en el Instituto Geológico y Minero de España una plaza de Ingeniero Vocal, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del capítulo XIV del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto de 1 de abril de 1927, y modificado por Decreto de 8 de junio de 1956, debe verificarse por concurso de méritos entre Ingenieros de Minas del Cuerpo

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede la Orden ministerial de 21 de julio del año en curso, anuncia el oportuno concurso de méritos para proveer dicha plaza de Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España.

La citada vacante se proveerá por el segundo turno de los dos alternativos reglamentarios; en primer término, entre Ingenieros Vocales que habiendo dejado de formar parte del Instituto a petición propia soliciten el reingreso en el mismo, y en segundo término, entre los Ingenie-

ros que figuren como Auxiliares en la fecha en que se promulgue la presente convocatoria.

Es de aplicación a este concurso el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modificó la de 25 de agosto de 1939, relativa a provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, por ser menos de tres el número de plazas a proveer.

Los Ingenieros del Cuerpo de Minas que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37, Madrid) o del Instituto Geológico o en las Jefaturas de Minas a que corresponde la provincia en que residan los solicitantes, quienes, de acuerdo con el artículo sexto, apartado segundo, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, deberán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios sobre Geología y las disciplinas que se cultivan en dicho Centro y, a efec-

tos de la condición preferente dispuesta por el artículo 85 del Reglamento antes citado, podrán alegar, los que lo posean, el mérito de haber formado parte de las Divisiones Regionales, haciendo constar el tiempo que han desempeñado dicho cargo y trabajos realizados durante el mismo.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Mariano Aguirre.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Plagas Forestales por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de cuatro plazas de Capataces en este Servicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Capataces, concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de julio pasado.

### Admitidos:

D. Juan Luis Carrascal.  
D. Alejandro Díaz López.  
D. Gisleno Fernández Castillejas.  
D. Fructuoso Fojo Louro.  
D. Magdaleno García Arrabal.  
D. Félix García Vegue.  
D. Gabriel Jiménez Nieves.  
D. Florentino Madrid Lorente.  
D. Marcos Martín Márquez.  
D. Mariano Naya Farfía.  
D. José Manuel Peláez Méndez.  
D. Antonio Prieto Macías.  
D. Emilio Recuenzo Esteban.  
D. Isldoro Roma Manzano.

### Excluidos:

D. Juan Antón Ureta.—Por no haber trabajado los años exigidos.  
D. José García Hidalgo.—Por exceder de la edad señalada.  
D. Antonio Naranjo Navarro.—Por no tener la edad exigida.  
D. Antonio Ulloa García.—Por no tener la edad exigida.  
D. Angel Vecino López.—Por no haber trabajado los años exigidos.

Los interesados podrán recurrir durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme dispone el artículo séptimo del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1958.

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director, N. Neira.

\* \* \*

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace público el resultado de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

Resultado de los exámenes celebrados en este Distrito Forestal el día 19 de agosto actual para ingreso en el Cuerpo de

Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99, de 25 de abril próximo pasado.

### Aspirantes aprobados

Silvestre Tomé Martín.  
Jesús Rodríguez Gutiérrez.

### Aspirantes desaprobados

Agustín Casado Alonso.

### Aspirantes no presentados a examen

Gregorio Molina Villaseñor.  
Luis Manzano Gómez.  
Francisco Téllez Carrasco.  
Julio Hernández Díaz.

Salamanca, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Villar.  
4.780.

\* \* \*

*ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se transcribe relación de concursantes opositores declarados aptos para cubrir plazas de Jefes de Almacén de segunda clase, según convocatoria de 4 de febrero de 1958.*

### Número

1	D. Francisco Vilches Cuenca.
2	D. Pedro Gil de Agueda.
3	D. Miguel Aguinaga Plaza
4	D. José Royo Blasco.
5	D. José Barrientos Carvajal.
6	D. Gonzalo Rodríguez Llave.
7	D. José López Zurdo.
8	D. José Mesa Martínez.
9	D. Eugenio Moreno Criado.
10	D. Juan Manzanares López.
11	D. Eduardo Fraile Monge.
12	D. Tomás Martín Sacristán.
13	D. Jesús Miguel Puras.
14	D. Potamio Villalba Mazariego.
15	D. José Quintana Fulla.
16	D. Francisco Serrano Pino.
17	D. Francisco Pizarro de Diego.
18	D. Agapito Martínez Domínguez.
19	D. Juan López Canaleda.
20	D. Rafael Montoro Santos.
21	D. Félix Díaz Bullón.
22	D. Cayetano Pleguezuelo Sánchez.
23	D. Atilano Martínez Nieto.
24	D. Félix Muñoz Herráiz.
25	D. Francisco Gallardo Gómez.
26	D. José Pérez López.
27	D. Pedro Cuenca Priego.
28	D. José Luis Muñoz Martín
29	D. Juan Sánchez Jiménez.
30	D. Jesús Abos Guinda.
31	D. Luciano Cuesta Contreras
32	D. Santiago Cid Barrio.
33	D. Emilio Carramiñana Uriel
34	D. O'Donnell Martínez Corchón.
35	D. Antonio García Zamorano.
36	D. Miguel Corral Ruiz.
37	D. Lucas Borrego Moro.
38	D. Antonio Vázquez Álvarez
39	D. Santos López Quintana
40	D. Victoriano Serrano Morillo.
41	D. Pablo Romero Salgado
42	D. Andrés Ruano Bernal
43	D. Felino Martín Fernández.
44	D. Virgilio Rozano Navarro.
45	D. Alfredo Romero Romero

### Número

46 D. Eulalio García Bonacho.  
47 D. Dionisio Torres Milagro.  
48 D. Julián Escobar Manzaneque.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Secretario general.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso para la provisión de una plaza de Conservador auxiliar del Museo Arqueológico de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal que ha de fallar el concurso convocado para la provisión de una plaza de Conservador auxiliar del Museo Arqueológico (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio de 1958), vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Diputación, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Martínez de Laguardia, Diputado Presidente de la Comisión de Educación como Delegado de la Presidencia de la Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Péricot García, Catedrático de Prehistoria de la Facultad de Barcelona, como representante del Profesorado oficial del Estado; don Miguel Reija Garrido, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, como representante de la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don Martín Almagro Basch, Director del Museo Arqueológico de esta Diputación.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

Barcelona, 19 de agosto de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente accidental.

3.028.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la convocatoria de oposición para proveer 32 plazas de Enfermeras de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 179, de 28 de julio de 1958 publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer 32 plazas de Enfermeras de los Servicios de Asistencia Médica Municipal, dotadas en las plantillas y en la parte 153 del presupuesto con el sueldo anual de 17.000 pesetas, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo 2.º, 1, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.890.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca oposición para cubrir las siete plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 1958 por la presente se convoca oposición para proveer las siete plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación dotadas con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 del corriente mes de agosto, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Una plaza de flauta y flautín.  
Una plaza de clarinete alto en MI bemol.

Una plaza de trompeta en DO.  
Una plaza de fliscorno en SI bemol.  
Una plaza de trombón en DO. (Indistintamente con pistones o varas.)

Dos plazas de bombardino en SI bemol, cuatro cilindros. (De los dos elegidos, el de menor puntuación pasará al puesto de barítono en SI bemol.)

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado en las horas normales de oficina durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 11 de agosto de 1958.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.  
3.003.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

##### BALEARES

##### EXPEDIENTE 16-S-58

El día 16 del actual, a las doce horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta urgente la adquisición de 4.226,87 quintales métricos de leña ranchos para Palma, 278,31 para Ibiza y 3.126,37 para Mahón, bien entendido que 500 de estos últimos deberán ser entregados en La Mola.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 3 de septiembre de 1958.—El Comandante Secretario.  
3.172.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Arsenales Militares

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Junta Económica

##### SUBASTAS

Se hace público para general conocimiento que en los días y horas que se indican tendrá lugar en la sala de subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

##### Día 15 de octubre

A las doce horas.—Lote número 88: Tres trozos de casco de proa deshecho y material diverso, valorado en 69.000 pesetas.

A las doce horas quince minutos.—Lote número 89: Un trozo de casco de máquina deshecho, frente de una caldera con mecheros y dos pianos de válvula, valorado en 64.000 pesetas.

A las doce horas treinta minutos.—Lote número 90: Un trozo de casco de calderas, centro de popa y material diverso, valorado en 60.000 pesetas.

A las doce horas cuarenta y cinco minutos.—Lote número 91: Un trozo de casco de proa deshecho, valorado en pesetas 50.000.

##### Día 16 de octubre

A las doce horas.—Lote número 92: Cuatro cuerpos interiores de las torres, valorados en 218.000 pesetas.

A las doce horas quince minutos.—Lote número 93: Plancha acerada de cubierta y costado de espesores varios, valorada en 205.000 pesetas.

A las doce horas treinta minutos.—Lote número 94: Plancha de acero laminado de cubierta y costado de espesores varios, valorada en 200.000 pesetas.

A las doce horas cuarenta y cinco minutos.—Lote número 95: Plancha acerada de cubierta y costado de espesores varios, valorada en 180.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones de fecha 15 de enero de 1958.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 28 de agosto de 1958.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique.  
10.272.

##### LA CARRACA (CADIZ)

##### Junta Económica

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarle que el día 25 de septiembre de 1958, a las doce horas, en el Salón de Conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar la venta.

En primera subasta: Clasificación número 2-58, que comprende 17.815 kilogramos acero al carbono en lingotes.

Valor del material indicado: Ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas.

Pueden dirigirse para obtener información y detalles a la Jefatura del Negociado de Obras de la Comisaría de este Arsenal, en los días laborables, de once a trece.

La Carraca, 2 de septiembre de 1958.—El Secretario de la Junta de Subastas, Comandante de Intendencia, Mateo F. Chicarro.—El Presidente de la Junta de Subastas, Coronel de Ingenieros Navales Antonio Mas Garcia.  
3.164.

• • •

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

112.012.—Baila, Pilarica (jota).—Musical. Luis Lerate Santaella y Federico Parro Martin. — Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 21 cm.—2 hojas.—Sevilla, 9 de diciembre de 1955. (2.653)

112.013.—Tesel y cascabel (cuento escenificado).—Dramática.—María Amparo Calabuig Mora (seud. «Mara») y Patrocinio Tamarit Castellar (seud. «Belisa»).—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 x 16 centímetros.—21 hojas + 1-34 + 3 + 1-36. Valencia, 12 de diciembre de 1954. (4.542)

112.014.—La Navidad de Periquillo (cuento original).—Dramática.—Patrocinio Tamarit Castellar (seud. «Belisa») y María Amparo Calabuig Mora (seudónimo

«Mara».—Ejemplar a máquina.—Uno de 21,5×16 cm.—3 hojas + 70. — Valencia, 1 de enero de 1955. (4.543)

112.015.—La juventud rescatada (auto mariano).—Dramática.—Vicente Gracia Monreal.—Ejemplar a máquina.—Uno de 32×21,5 cm.—7 hojas.—Zaragoza, 12 de diciembre de 1954. (1.638)

112.016.—Conocimiento del ganado.— Científica.—Serapio del Río Ortega.—Editor. Caja de Ahorros de Zaragoza.—Zaragoza, 1954.—«El Noticiero».—Uno de 24,5 por 17 cm.—150 págs.—1.ª de 1.000. (1.639)

112.017.—Al servicio del doctor Lebers. Literaria.—Victor Martín Gil.—Edit., el autor.—Vendrell, 1955.—Editorial Carné. Uno de 14×20 cm.—135 págs.—1.ª de 200. (242)

112.018.—Simón Bolívar.—Artística.—Gregorio Hombrados Orativia.—Edit., el autor.—Tolosa, 1954.—Gráf. Laborde y Labayen, S. L.—Uno de 42,5×31,5 cm.—1 lámina.—1.ª de 1.350. (119)

112.019.—Golosa cantinera (marchina). Musical y literaria.—Eloy de la Peña Suárez, de la letra, y Marino García González y Mercedes Amor Fariña, de la música. Ejemplar manuscrito.—Uno de 21×27 centímetros.—2 hojas.—Esquivias (Toledo), 25 de diciembre de 1955. (67.671)

112.020.—Trucos de magia con naipes. Literaria.—Santiago de la Riva Domínguez.—Edit., Heracio Fournier, S. A.—Madrid, 1955.—Editorial Magisterio Español.—Uno de 10,5×14,5 cm.—136 págs.—1.ª de 3.000. (67.672)

112.021.—Los doce cuentos maravillosos. Literaria y artística.—Fabiola Mora y Aragón, del texto y algunos dibujos; María Álvarez de Toledo y Liniers, de 41 ilustraciones.—Edit., Fabiola Mora y Aragón, Madrid, 1955.—Edicolor, S. A.—Uno de 24 por 21 cm.—32 págs. + 8 láminas.—1.ª de 5.000. (67.673)

112.022.—Salvo mi conciencia.—Melodrama en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros, original.—Dramática.—Feliciano Muela López.—Ejemplar a máquina. Uno de 22×16,5 cm.—60 hojas.—Ateca, 10 de octubre de 1955. (67.674)

112.023.—Montalvo (novela).—Literaria. Juan Ventura Barrio.—Edit. Mateo.—Madrid, 1955.—Imp. La Rafa.—Uno de 21 por 15 cm.—96 págs.—1.ª de 500. (67.675)

112.024.—Colección flamencia. 1. Torerías (seguidillas).—2. De Cádiz, las alegrías (pasodoble).—3. Tierra bendita (canto andaluz).—4. Déjame en paz (zambra) 5. Mala tentación (farruca).—Musical. Emilio Lehmsberg Ruiz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31×25 cm.—10 hojas.—1, 2 y 3, Madrid, 14 de noviembre de 1955; 4 y 5, Madrid, 2 de diciembre de 1955. (67.676)

112.025.—Chulapa postinera (chotis).—Musical y literaria.—Manuel Rodríguez de Ana, de la música y de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—2 hojas Sotillo de la Adrada (Ávila), 15 de mayo de 1955. (67.677)

112.026.—Mi barrio el Avapiés (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Rodríguez de Ana, de la música y de la letra. Ejemplar manuscrito.—Uno de 22×31 centímetros.—2 hojas.—Manzanares del Real, 14 de agosto de 1955. (67.678)

112.027.—Colección Monreal.—1, Bay Chumba.—2, El bari.—3, Al salir de Motril.—4, Fuentecita.—5, Río Manzanares. Musical.—Jenaro Monreal Lacosta.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—6 hojas.—Madrid, 16 de junio de 1955. (67.679)

112.028.—Valentin (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—José María Ortiz de Solórzano y Arbex.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—C. O. N. D. E., S. A.—Uno de 21×31 cm.—4 hojas.—1.ª de 20 (67.680)

112.029.—Tractores.—Científica.—Manuel Arias-Paz Guitián.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Sucesores de Rivadeneira, Sociedad Anónima.—Uno de 23×16 cm.—368 páginas.—1.ª de 4.000. (67.681)

112.030.—La familia Pepet (sainete).—Dramática.—Abel Silvestre Basomba.—

Ejemplar a máquina.—Uno de 22×14 centímetros.—11 hojas.—San Vicente de Castellet (Barcelona), 22 de enero de 1955. (67.682)

112.031.—Achares tú me estás dando.—Musical y literaria.—Ginés Orozco Corrales (seud. «Jorge Gallarzo»), de la letra y Manuel Gracia Fuentes, de la música.—Edit., Ediciones Teclado.—Madrid, 1955.—Lit. Moderna.—Uno de 25×18 centímetros.—12 págs.—1.ª de 2.500. (67.683)

112.032.—El prestigio de la llar (El prestigio del hogar).—Dramática.—Pedro Suardes Vila.—Ejemplar a máquina.—Uno de 22×16 cm.—38 págs.—San Vicente de Castellet (Barcelona), 22 de enero de 1955. (67.684)

112.033.—Mirate en el oelo (bolero).—Musical y literaria.—Rafael Báez Centella, de la música, y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda, de la letra.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—2 hojas.—Córdoba, 24 de mayo de 1955. (67.685)

112.034.—Alocado tambor (baiao).—Musical y literaria.—Simón Giribet Puig, de la música, y Francisco Huertas Sánchez, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—Cervera, 11 de noviembre de 1955. (67.686)

112.035.—Cartilla de Tipografía para autores. Preparación de originales y corrección de pruebas.—Científica.—Fernando Huarte Morton.—Edit., Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Valencia, 1955. Tipografía Moderna.—Uno de 21,5×14 centímetros.—72 págs.—1.ª de 1.000. (67.687)

112.036.—Un misionero diplomático (El Padre Victorio Ricci).—Literaria.—José María González Sánchez, O. P.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Imp. Bolaños y Aguilár.—Uno de 19×14,5 cm.—92 págs. y un mapa.—1.ª de 1.000. (67.690)

112.037.—Historia de las misiones dominicanas de China.—Literaria.—José María González Sánchez, O. P.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Imprenta de Bolaños y Aguilár.—Uno de 24,5×17 cm.—494 páginas + 1 mapa + 34 fotografías.—1.ª de 1.000. (67.691)

112.038.—La muerte en los zapatos. Sinopsis de guión cinematográfico.—Dramática.—Pedro Masó Paulet, Gustavo Rojo Pinto y José Manuel Martín Pérez.—Editores, los autores.—Madrid, 1956.—Gestetner.—Uno de 30×18 cm.—4 hojas.—1.ª de 15. (67.692)

112.039.—New active english.—Científica. Walter Mangold.—Edit., Mangold.—Madrid, 1955.—Blass, S. A. Tip.—Uno de 19 por 13,5 cm.—222 págs.—6.ª revisada, 20.000. (67.695)

112.040.—Bolsa negra.—Dramática.—Mauricio Carlavilla del Barrio.—Edit. el autor.—Madrid, 1956.—Editorial Nos (multicopista).—Uno de 31×21 cm.—32 págs.—1.ª de 100. (67.700)

112.041.—Mozart nos visita (fox clásico). Musical.—Andrés Moltó García.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—Madrid, 15 de diciembre de 1955. (67.701)

112.042.—No me digas tú que no (cha-cha-cha).—Musical y literaria.—Julio Merino Campos, de la música y de la letra. Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25×18 cm.—2 hojas.—Madrid, 1 de diciembre de 1955. (67.702)

112.043.—Fantasía en el trópico (guión cinematográfico).—Dramática.—Sirio Rosado Fernández.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Copias Tudela.—Uno de 29×21,5 centímetros.—222 hojas.—1.ª de 12. (67.703)

112.044.—Ansias de ser.—Musical.—Pascual Rubert Ramos.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30×21 cm.—5 hojas.—Madrid, 13 de diciembre de 1955. (67.704)

112.045.—Zapatillas verdes (música de Vicente Martín Quiros).—Dramática.—Juan Valls Volart.—Ejemplar a máquina. Uno de 22×16 cm.—225 hojas.—Barcelona, 22 de noviembre de 1955. (67.705)

112.046.—Solecita (bolero).—Musical y literaria.—Juan Tena Corredera, de la música, y Francisco Huertas Sánchez, de la letra.—Ejemplar manuscrito y a má-

quina.—Uno de 16×24 cm.—2 hojas.—Fuenteovejuna (Córdoba), 24 de junio de 1955. (67.707)

112.047.—Cristianos en Roma.—Dramática.—José María Leal Fuster.—Ejemplar a máquina.—Uno de 21×16 cm.—88 hojas. Bétera (Valencia), 29 de abril de 1955. (67.708)

112.048.—Nuestra Señora de la Paz (marcha).—Musical.—Juan Flores Benítez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22 por 31 cm.—2 hojas.—Puerto de Santa María (Cádiz), 11 de diciembre de 1955. (67.709)

112.049.—Novias a granel (monólogo cómico).—Dramática.—Felipe Pérez Capó, Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Imprenta Borrás.—Uno de 19×13 cm.—2 hojas. 1.ª de 500. (67.710)

112.050.—Invitando (fox medio tiempo). Los duendes del castillo (fox-trot).—Musical.—Arturo Tuset Revoltós (seud. «Apeles Retuert, Jr.»).—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Lit. I. Diez.—Uno de 25×18 cm.—12 hojas.—1.ª de 1.500. (67.711)

112.051.—Cuando al calé miro (fox gitano).—Musical y literaria.—Santiago Bértosa González, de la música y de la letra. Ejemplar manuscrito.—Uno de 23×33 centímetros.—3 hojas.—Cáceres, 22 de noviembre de 1955. (67.717)

112.052.—Caza de hombres! (comedia dramática).—Dramática.—José Gregori Climent.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 22×16 cm.—64 hojas. Valladolid, 4 de febrero de 1955. (67.718)

112.053.—Suite vasca.—Musical y literaria.—Pablo Sorozábal Mariezcurrena.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31×26 centímetros.—10 hojas.—San Sebastián, 20 de enero de 1955. (67.719)

112.054.—Tan perfecto no te quiero (juguete cómico).—Dramática.—Adrián Ortega Martí.—Ejemplar a máquina.—Uno de 22×16 cm.—93 hojas.—Madrid, 9 de abril de 1955. (67.720)

112.055.—Teoría y práctica del torno. Científica.—Manuel Gargallo Sanjoaquin y Rafael Laguéns Alonso.—Edit., Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.—Zaragoza, 1954-55.—Imprenta Estilo.—Uno de 23×17 cm.—94 páginas.—1.ª de 500. (67.720 bis)

112.056.—Nacer ya es.—Literaria.—Amador Porres García, del texto, y Augusto Alcázar Fernández, de las ilustraciones.—Edit., Afrodisio Aguado.—Madrid, 1955. Gráf. González.—Uno de 20×14 cm.—195 páginas.—1.ª de 1.000. (67.722)

112.057.—El expediente de próroga de primera clase.—Científica.—José María Souto Vázquez.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Imp. del Servicio Geográfico del Ejército.—Uno de 19×14 cm.—140 págs.—1.ª de 1.000. (67.723)

112.058.—Curso práctico de soldadura oxiacetilénica.—Científica.—Fernando Novoa Villamor y Andrés Jaque Amador, Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Escuela Orientación Profesional.—Uno de 22×16 centímetros.—44 págs.—1.ª de 1.000. (67.724)

112.059.—Gabriela (sinopsis del guión del mismo título).—Literaria.—Catalina Expósito Molina e Isabel Expósito Molina, Edit., los autores.—Madrid, 1956.—Florián Delgado, Multicop. 3.328.—Uno de 31×21 centímetros.—5 hojas.—1.ª de 25. (67.725)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1957 falleció el obrero Alfonso Carlos Serrano Pérez, de veinticinco años de edad, natural de Milagro (Navarra), hijo de Graciano y de Francisca, domiciliado

en Jado, 2, Desierto Erandio (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Félix Erana Altube.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—El Director, José Manuel Fernández Fausto.

\* \* \*

## Instituto Social de la Marina

*Anunciando la devolución de la fianza que se especifica.*

Por el presente se hace público que durante quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden recurrir ante el Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués d Cubas, número 21, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Pérez Vega, adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de 146 viviendas protegidas y edificios complementarios en La Coruña, que por resolución del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 21 de agosto del corriente año se han dado por recibidas definitivamente.

Madrid, septiembre 1958.—El Director general Técnico.  
10.292.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### CIUDAD REAL

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Término municipal de Santa Cruz de Mudela.

Capital: 1.077.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V. que partiendo de la existente entre Santa Cruz de Mudela y Almuradiel y en el poste número 39, con una longitud de 9.170 m., finalizará en un centro transformador de 60 KVA. que se establecerá en el sitio «Las Norias». De éste continuará la línea, con una longitud de 2.170 m., finalizando en otro centro transformador de 30 KVA, en el sitio «Castillo Mudela». Seguirá la línea con una longitud de 4.180 m., finalizando en un centro transformador de 75 KVA, en el sitio Villalba. De éste partirá otra línea con una longitud de 6.226 m. finalizando en un centro transformador de 220 KVA. Las tensiones serán de 30.000/220-127 V.

Se utilizará para suministro de energía para alumbrado y fuerza motriz a la zona de su emplazamiento.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
621.

## GUIPUZCOA

### CENTRAL TÉRMICA

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalación en Pasajes de San Juan de una central termoeléctrica para conectarla a su sistema de 138 kV. por la línea Hernani-Irún. Básicamente constará la central de un grupo turboalternador de 66 MW., alimentado por generador de vapor de 103 Kg./cm.<sup>2</sup> y 538° C., con recalentamiento intermedio; consumo específico 2080 kc./kWh. Previsto para hogares de hulla de 5500 + 6000 kc./Kg. fuel-oil tipo «Bunker C» de 10200 kc./Kg. o gas natural. En caso de carbón se emplearán quemadores para pulverizado. La alimentación se hará con agua del río Oyarzun, acondicionada por desmineralización con cambiadores de iones. La refrigeración por toma de agua del puerto de Pasajes, vertiendo a unos 400 m. de distancia. Instalaciones auxiliares de molienda de carbones y ensilado para funcionamiento de 40 h. a plena carga; de almacenamiento y bombeo a presión de fuel-oil; aspiración para tiro forzado; separadores de polvos de humos; de regulación automática de la combustión para mantener las condiciones del vapor de alimentación a carga variable; equipo eléctrico auxiliar y de maniobra; banco de transformación de 80 MVA. 138/30-13.2 kV. con sus instalaciones auxiliares de maniobra y protección. La corriente será generada a 13,8 kV. trifásica 50 Hz. Se prevé la futura instalación de otro equipo completo para grupo de 66 MV. La central se proyecta para funcionamiento anual de cuatro mil horas, con una producción de 264 millones de kWh. En períodos en que no produzca energía funcionará como regulador sincrónico. Los consumos específicos serán: 0,43 Kg./kWh. con carbón y 0,23 Kg./kWh. con fuel-oil; los totales para dicha producción: 114.000 toneladas métricas de carbón o 61.000 toneladas métricas de fuel-oil.

Presupuesto total del proyecto: Pesetas 133.581.260 en elementos de origen nacional más 365.145.600 pesetas de importación.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.888.

### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea de tendido aéreo, doble circuito trifásico, calle Al-ac de 95,06 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. Será prolongación de la El-góibar-Azcoitia, enlazando la subestación transformadora de esta última con Lasao (Cestona). Longitud aproximada ocho kilómetros en once alineaciones rectas. De ella partirán dos derivaciones: una para M. Ucin, desde el apoyo número 20, de 324 metros, tres alineaciones; otra para FF. CC. Vascongados, desde el apoyo número 22, de 132 metros. Ambas de iguales características que la línea, pero con cable Al-ac de 74,40 milímetros cuadrados. Corriente alterna trifásica 50 Hz a 30 kV. Al instalarse esta línea se desmontarán un trozo de la Alloz-Tolosa-Azolitia-Azpeitia-Laso y la de la costa entre central Leizarán y caseta Lasao.

Presupuesto del proyecto: 2.265.493,39 pesetas, sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.887.

## HUESCA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio T. Riverola Vigo.

Localidad de emplazamiento: Binéfar. Capital en la ampliación: 1.987.262,88 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de diversas máquinas y un cubilote de cinco toneladas métricas hora en su fundición de hierro.

Relación de los artículos a obtener: 320.000 kilos anuales de piezas de arado para labranza, maquinaria agrícola y maquinaria en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado, durante un plazo de diez días.

Huesca, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.  
659.

\* \* \*

## Distritos Mineros

### MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de Cuenca

632. «Segunda ampliación a San Bernardo». Caolín. 19. Talayuelas.

#### Provincia de Guadalajara

1.676. «San Antonio». Plata. 63. Hiendelaencina y Zarzuela de Jadraque.

1.683. «Felisa». Cloruro sódico. 10. Torrevaldealmendras.

1.750. «Luisa Segunda». Sílex. 28. Romanos.

#### Provincia de Madrid

1.843. «Ampliación a San Eusebio». Plomo. 64. Colmenar del Arroyo.

#### Provincia de Toledo

3.043. «La Unión». Plomo. 100. Mazarambroz.

3.071. «Victoria». Grafito. 30. Guadamur y Argés.

3.085. «Ceres 29». Casiterita y volframio. 107. Campillo de la Jara.

3.087. «Toledo». Estaño. 217. Campillo de la Jara.

Lo que se se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

### BALEARES

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

2.089. «Pleyades». Hierro y aluminio. 20. Deyá. 14.318. 14-8-58.

2.092. «Fausto». Plomo. 284. Santa Eulalia (Ibiza). 14.318. 14-8-58.

2.093. «Werther». Plomo. 142. Santa Eulalia (Ibiza). 14.318. 14-8-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Julián Ramírez Calero.

### CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.299. «Baronesa». Barita. 100. Espiel.  
 10.390. «Las Tres Cruces». Plomo. 20. Villanueva de Córdoba.  
 10.394. «Virgen de la Soledad». Cobre. 50. Córdoba.  
 10.399. «Pepita». Cobre. 20. Fuente Obejuna.  
 10.537. «Guadalajara». Volframio. 60. Montoro.  
 10.558. «Ceres número ocho». Casiterita. 66. Cardeña.  
 10.559. «Ceres número seis». Casiterita. 49. Cardeña.  
 10.568. «San Eduardo». Volframio. 30. Cardeña.  
 10.625. «Santa Ana». Casiterita. 80. Torre-campo.  
 10.635. «La Pilarica». Casiterita. 90. Conquista.  
 10.654. «Metalibérica». Plomo. 41. Villanueva de Córdoba.  
 10.679. «Segunda Esperanza». Bismuto. 14. Pozoblanco.  
 10.803. «Santa Teresa». Sal gema. 16. Monturque.  
 10.863. «El Rosalejo». Hierro. 24. Villanueva del Rey.  
 11.091. «Ampliación a Santa Ana». Plomo. 182. Fuente Obejuna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

### GRANADA-MALAGA

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

##### Provincia de Granada

Peticionario: Don Francisco Ferrón Torres, en nombre y representación del Grupo Sindical de Iznalloz

Domicilio: General Mola, Iznalloz (Granada).

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios de 130 metros de longitud, que derivará de la que es propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad a la misma tensión, y que va de Moreda a Iznalloz en un punto próximo al kilómetro 6 Hm. 6 de la carretera de Iznalloz a Piñar hasta el pozo situado en la finca Vega de la Noguera, en terrenos de don Francisco Ferrón Torres, término municipal de Iznalloz y caseta, con transformador de 10 KVA.

Terrenos que atraviesa: Son propiedad de doña María Torres Sánchez, herederos de don Antonio Ferrón Salas y de don Francisco Ferrón Torres.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.

Peticionario: Doña Mercedes Gea Sánchez.

Domicilio: Madrid, Cabanillas, número 33.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 15.000 voltios, de 270 metros de longitud, que derivará de la línea que va de Huéscar a Orce, propiedad de la Compañía «Nuestra Señora de las Angustias» hasta la caseta de transformación, situada en las proximidades del pozo, en el paraje «Cortijo del Marchal», del término municipal de Orce, siendo el transformador de 15 KVA.

Terrenos que atraviesa: Todos los terrenos que atraviesa la línea son propiedad del peticionario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.

### GUIPUZCOA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de Navarra

- 3.065. «Siete Fuentes». Hierro. 72. V. Ulzama.  
 3.081. «Ventacho». Hierro. 26. Lesaca.  
 3.085. «San Bernabé». Hierro. 29. Lesaca.  
 3.090. «Gurutx - Santu - A». Hierro. 120. Huici.  
 3.097. «Tres Puentes». Hierro. 105. Valcarlos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Enrique Larroude

### MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 21.023. «Dichosa». Hierro. 12. Cartagena. 176. 4-8-58.  
 21.055. «San Francisco Javier». Hierro. 10. Alhama de Murcia. 174. 1-8-58.  
 21.056. «San Agustín». Hierro. 36. Murcia. 178. 6-8-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá Navarro.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de la concesión de explotación número 20.929; nombre, «San Francisco Primero»; mineral, hierro; hectáreas, 314, y términos municipales, Lorca y Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

### OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.984. «Pilares». Caolín. 60. Allande.  
 27.985. «Maruja». Manganeso. 100. Tineo.  
 27.991. «Hierros del Narcea». Hierro. 410. Salas y Miranda.  
 28.016. «Pilares Segunda». Caolín. 50. Allande.  
 28.035. «La Milagrosa». Hierro. 40. Muros del Nalón.  
 28.092. «Ampliación a Maruja». Manganeso. 300. Tineo.  
 28.187. «San José». Marítina. 34. Salas.  
 28.231. «Minas Porciles». Hierro. 313. Tineo.  
 28.301. «Yolanda». Hierro. 244. Tineo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

### EXPROPIACIONES

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, concordante del 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se hace público, para conocimiento de los interesados, que por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de Avilés, se ha solicitado el procedimiento urgente para la expropiación de las fincas que a continuación se expresan, necesarias para la ampliación de explotación de la cantera de Tamón y obtención suficiente de caliza para el horno alto número 1 en funcionamiento en dicha factoría:

Número 1. Denominada «La Binada», ref. 13 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de doña Ramona García González, dedicada a cultivo. Linda: al Norte con camino; al Sur, con María Junquera López; al Este, con José Crespo y Oliva Bango, y al Oeste, con Constantino López Bango

No tiene llevadores.  
 Cabaña de la finca: 18 áreas y 15 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 2. Denominada «La Binada», ref. 19 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de doña Ramona García González, dedicada a labor. Linda: al Norte, Narciso López; al Sur, María Junquera López y Angela Busto; al Este, Constantino López Bango, y al Oeste, Dolores García del Busto.

No tiene llevadores.  
 Cabaña de la finca: 13 áreas y 38 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 3. Denominada «Cabaña de Abajo», ref. 21 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez, dedicada a prado. Linda: al Norte, María Junquera López; al Sur, herederos de Ramona Alvarez; al Este, Angela Busto y Alvaro González, y al Oeste, Angela Busto Fernández.

No tiene llevadores.  
 Cabaña de la finca: 39 áreas y 70 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 4. Denominada «Presa de la Portiella», ref. 25 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, José Cuervo García; al Sur, camino; al Este, Alvaro González Alvarez, y al Oeste, Marcelino Martínez y María de las Nieves González.

No tiene llevadores.

Cabida de la finca: 41 áreas y 98 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 5. Denominada «La Cabaña», ref. 30 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, Marcelino Fernández Alvarez; al Sur, Angel Busto y María Junquera; al Este, Generoso Busto y parcela del Estado, y al Oeste, David Muñiz Morán.

No tiene llevadores.

Cabida de la finca: 22 áreas y 96 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 6. Denominada «El Peñedín», ref. 33 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, Esperanza Rodríguez; al Sur, camino; al Este, Benjamin y Santiago González Busto, y al Oeste, Marcelino Fernández y Generoso Busto.

No tiene llevadores.

Cabida de la finca: 15 áreas y 54 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 7. Denominada «Barrialón», ref. 51 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez. Linda: al Norte, Constantino y Manuel González; al Sur, Jesús Elena y María Josefa Díaz y Marcelino Menéndez; al Este, Oliva García, y al Oeste, Marcelino Menéndez; está dedicada a prado.

Llevador: José Vega Busto; ocupa toda la finca.

Cabida de la finca: 17 áreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 8. Denominada «El Peñedo», ref. 53 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel González García, dedicada a prado. Linda: al Norte, Nieves Alvarez y José González Vega; al Sur, herederos de Ramona Alvarez y Oliva García; al Este, Oliva García, y al Oeste, Constantino López Bango.

No tiene llevadores.

Cabida: 53 áreas y 6 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 9. Denominada «La Baragana», ref. 78 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel González García, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, ferrocarril estratégico; al Este, camino, y al Oeste, Constantino López y herederos de Dolores Rodríguez del Busto y herederos de José Pérez.

No tiene llevadores.

Cabida: 42 áreas y 45 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 10. Denominada «Maisiegues», ref. 84 A. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de José Pérez López, dedicada a labor. Linda: al Norte, herederos de Dolores Rodríguez del Busto; al Sur, herederos de Dolores Rodríguez del Busto; al Este, Manuel González García, y al Oeste, Marcelino Martínez Busto.

Llevador: Angel Rodríguez Muñiz

Cabida: 4 áreas y 48 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 11. Denominada «Maisiegues», ref. 85 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona García González, dedicada a prado. Linda: al Norte, Angela González, Marcelino Martínez y herederos de Dolores Rodríguez; al Sur, ferrocarril estratégico; al Este, Manuel González García, y al Oeste, José Sánchez Díaz.

No tiene llevadores.

Cabida: 17 áreas y 96 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 12. Denominada «Prado del Rey», ref. 86 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de

Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, Angela González González; al Este, Constantino López Bango, y al Oeste, Generosa Menéndez González.

Llevador: José Vega Busto.

Cabida: 18 áreas y 84 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 13. Denominada «Prado del Rey», ref. 88 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de José Sánchez Díaz, dedicada a prado. Linda: al Norte, Angela González, herederos de Ramona Alvarez, Generosa Martínez y José Sánchez; al Sur, Alvaro Rodríguez y Manuel Pérez; al Este, herederos de Ramona García González, y al Oeste, José Busto Bango.

No tiene llevadores.

Cabida: 31 áreas y 76 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 14. Denominada «Prado del Rey», ref. 89 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Generosa Menéndez González; al Sur, José Sánchez Díaz; al Este, Angela González García, y al Oeste, Generosa Menéndez González.

Llevador: José Vega Busto.

Cabida: 4 áreas y 8 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 15. Denominada «Prado del Rey», ref. 89 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de José Sánchez Díaz, dedicada a prado. Linda: al Norte, Manuel Bango Prendes; al Sur, José Sánchez Díaz; al Este, Generosa Menéndez González, y al Oeste, José Busto Bango.

No tiene llevadores.

Cabida: 5 áreas y 89 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 16. Denominada «Campo del Rey», ref. 90 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, herederos de Rafael García López y herederos de Revillagigedo; al Este, Manuel Bango Prendes, y al Oeste, parcela del Estado.

Llevador: José Vega Busto.

Cabida: 20 áreas y 72 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 17. Denominada «Las Cabañas de Arriba», ref. 103 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez, dedicada a huerta y prado. Linda: al Norte, Silverio García González; al Sur, Marcelino Fernández Alvarez; al Este, Angel Menéndez González, y al Oeste, Silverio Busto González.

No tiene llevadores.

Cabida: 30 áreas y 76 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 18. Denominada «La Rodada», ref. 108. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, Silverio García y herederos de José González; al Este, María Junquera López, y al Oeste, Constantino López Bango.

No tiene llevadores.

Cabida: 11 áreas y 39 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 19. Denominada «Xol'n», ref. 116 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, herederos de Ramona García González; al Sur, Ensidesa; al Este, río Gozón, y al Oeste, carretera de Tabaza a Serín.

No tiene llevadores.

Cabida: 39 áreas y 52 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 20. Denominada «Llосуco», ref. 120 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de

Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, Silverio García González; al Sur, camino y herederos de Alvaro Busto; al Este, herederos de Alvaro del Busto, y al Oeste, camino.

No tiene llevadores.

Cabida: 5 áreas y 89 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 21. Denominada «La Cuesta», ref. 122 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Angel Rodríguez Muñiz, dedicada a prado. Linda: al Norte, herederos de Ramona García González; al Sur, Manuel Fernández Díaz; al Este, herederos de Rafael García López, y al Oeste, camino.

No tiene llevadores.

Cabida: 14 áreas y 74 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 22. Denominada «Cantera» ref. 126 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de la empresa Construcciones Govasa, S. A., dedicada a cantera. Linda: al Norte, Benjamin y Santiago González Busto y Manuel Fernández Díaz; al Sur, camino; al Este, Manuel Fernández Díaz, y al Oeste, acequia.

No tiene llevadores.

Cabida: 36 áreas y 32 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 23. Denominada «Llosa», ref. 130 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Angel Rodríguez Muñiz, dedicada a labor y prado. Linda: al Norte, Filomena Quiñones; al Sur, herederos de Rafael García López; al Este, río Gozón y camino y al Oeste, camino y Angel Rodríguez.

No tiene llevadores.

Cabida: 22 áreas y 63 centiáreas.

Superficie a expropiar: 13 áreas 33 centiáreas.

Linderos: Norte, Filomena Quiñones; Sur, herederos de Rafael García; Este, río Gozón, y al Oeste, resto de la finca matriz.

Número 24. Denominada «Llosa», ref. 131 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Bernardo Sánchez García, dedicada a labor y prado. Linda: al Norte, río Gozón; al Sur, Filomena Quiñones; al Este, río Gozón, y al Oeste, Angel Rodríguez Muñiz.

No tiene llevadores.

Cabida: 15 áreas y 14 centiáreas.

Superficie a expropiar: 11 áreas y 28 centiáreas.

Linderos: Norte, río Gozón; al Sur, Filomena Quiñones; al Este, río Gozón, y al Oeste, resto de la finca matriz y Angel Rodríguez.

Número 25. Denominada «La Huerta», ref. 134 AC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Angel Rodríguez Muñiz, dedicada a labor. Linda: al Norte, río Gozón; al Sur, casa de Angel Rodríguez; al Este, Bernardo Sánchez García, y al Oeste, Bernardo Sánchez García.

No tiene llevadores.

Cabida: 2 áreas y 91 centiáreas.

Superficie a expropiar: 47 centiáreas.

Linderos: al Norte, río Gozón; al Sur, resto de la finca matriz; al Este y Oeste, Bernardo Sánchez García.

Número 26. Denominada «Castañedo», ref. 143 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Dolores Rodríguez del Busto; al Sur, camino; al Este, río Gozón, y al Oeste, Benjamin y Santiago González.

Llevador: Angel González.

Cabida: 25 áreas y 81 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 27. Denominada «La Vegona», ref. 152 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Martínez Gutiérrez, dedicada a prado. Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero; al Sur, herederos de Dolores Rodríguez Busto; al Este, herederos de Dolores Rodríguez Busto, y al Oeste, Nora.

No tiene llevadores.

Cabida: 39 áreas y 60 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 28. Denominada «Casería», ref. 157 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a labor. Linda: al Norte, Manuel Martínez Gutiérrez; al Sur, camino; al Este, Manuel Martínez Gutiérrez, y al Oeste, carretera de Tabaza a Serin.

Llevador: Celestino Pérez García.

Cabida: 4 áreas y 42 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 29. Denominada «Casería», ref. 158 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Martínez Gutiérrez, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero; al Sur, camino; al Este, herederos de Ramona Alvarez y carretera de Tabaza a Serin.

No tiene llevadores.

Cabida: 26 áreas y 86 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 30. Denominada «Casería», ref. 159 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de José Díaz Gutiérrez, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero; al Sur, camino; al Este, José García Fernández, y al Oeste, Manuel Martínez Gutiérrez.

Llevador: María González García.

Cabida: 21 áreas y 55 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 31. Denominada «Casería», ref. 160 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de José García Fernández, dedicada a ..... (omitido). Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero, al Sur, camino; al Este, herederos de Ramona Alvarez, y al Oeste, José Díaz Gutiérrez.

No tiene llevadores.

Cabida: 20 áreas y 77 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 32. Denominada «Casería», ref. 161 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero; al Sur, camino; al Este, herederos de Ramona Alvarez, y al Oeste, José García Fernández.

Llevador: José Rodríguez.

Cabida: 6 áreas y 99 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 33. Denominada «Casería», ref. 162 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a labor. Linda: al Norte, Sur y Este, con camino, y al Oeste, herederos de Ramona Alvarez.

Llevador: José Prendes García.

Cabida: 21 áreas y 72 centiáreas.

Superficie a expropiar: 3 áreas y 47 centiáreas.

Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Sur y Este, camino, y al Oeste, herederos de Ramona Alvarez.

Número 34. Denominada «Castañedo», ref. 165 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Angel González Rodríguez, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Ribadesella a Canero, al Sur, Angel González Bango; al Este, camino, y al Oeste, río Gozón.

No tiene llevadores.

Cabida: 3 áreas y 68 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 35. Denominada «Pinedo de Juanito», ref. 166, C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Fernández Díaz, dedicada a prado. Linda: al Norte, José Rodríguez y camino; al Sur, Santiago y Benjamín González y cantera de Govasa y camino; al Este, camino, y al Oeste, Oliva García.

No tiene llevadores.

Cabida: 53 áreas y 12 centiáreas.

Superficie a expropiar: 19 áreas y 84 centiáreas.

Linderos: Norte, resto de la finca; Sur, cantera de Govasa; Este, camino, y al Oeste, cantera de Govasa.

Número 36. Denominada «Peño de Afuera», ref. 167 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Marcelino Fernández Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Manuel Fernández Díaz y Silverio García; al Sur, herederos de Ramona García González y herederos de Rafael García López; al Este, herederos de Ramona Alvarez y María Junquera, y al Oeste, camino.

No tiene llevadores.

Cabida: 25 áreas y 7 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 37. Denominada «Canal de Valles», ref. 168 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Silverio García González; al Sur, camino; al Este, Generosa Menéndez, y al Oeste, Marcelino Fernández Alvarez.

Llevador: José Vega Busto.

Cabida: 8 áreas y 19 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 38. Denominada «Canal de Valles», ref. 170 BC. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Manuel Bango Prendes, dedicada a prado. Linda: al Norte, herederos de Manuel Menéndez y Teresa Ablanado; al Sur y Este, camino, y al Oeste, Generosa Menéndez González.

No tiene llevadores.

Cabida: 25 áreas y 77 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 39. Denominada «Piñedo», ref. 171 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de María Junquera López, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, herederos de Rafael García López; al Este, herederos de Ceferino Martínez, y al Oeste, Marcelino Fernández Alvarez.

No tiene llevadores.

Cabida: 30 áreas y 81 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 40. Denominada «Piñedo», ref. 172 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López. Linda: al Norte, Marcelino Fernández y viuda de Nicanor Martínez; al Sur, Manuel Fernández y Ensidesa; al Este, herederos de Ceferino Martínez, y al Oeste, Angel Rodríguez y herederos de María García, dedicada a prado.

No tiene llevadores.

Cabida: 53 áreas y 42 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 41. Denominada «Cana de Valles», ref. 174 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Martínez Gutiérrez, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, Ensidesa; al Este, Felisa Martínez García, y al Oeste, herederos de Ceferino Martínez.

No tiene llevadores.

Cabida: 56 áreas y 30 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 42. Denominada «Campón», ref. 175 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Julio Menéndez González y Angela Menéndez González, dedicada a prado. Linda: al Norte, carretera de Tabaza a Serin; al Sur, ferrocarril estratégico; al Este, herederos de Rafael García y José Rodríguez, y al Oeste, ferrocarril estratégico y camino.

No tiene llevadores.

Cabida: 39 áreas y 39 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 43. Denominada «Xolín», ref. 176 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García López, dedicada a prado. Linda: al Norte, carretera de Tabaza a Se-

rin; al Sur, José Rodríguez López; al Este, carretera de Tabaza a Serin, y al Oeste, Julio Menéndez González.

No tiene llevadores.

Cabida: 12 áreas y 63 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 44. Denominada «Xolín», ref. 177 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de José Rodríguez López, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Tabaza a Serin y herederos de Rafael García López; al Sur, Marcelino Fernández; al Este, Escuelas de Tamón, y al Oeste, Julio Menéndez González.

No tiene llevadores.

Cabida: 21 áreas y 73 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 45. Denominada «Foro», ref. 178 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Marcelino Fernández Alvarez, dedicada a labor. Linda: al Norte, José Rodríguez y Escuelas de Tamón; al Sur, Manuel Fernández y herederos de Román González; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, ferrocarril estratégico.

No tiene llevadores.

Cabida: 27 áreas y 25 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 46. Denominada «Escuelas de Tamón», ref. 179 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad del Ayuntamiento de Carreño, dedicada a labor. Linda: al Norte, carretera de Tabaza a Serin; al Sur, Marcelino Fernández Alvarez; al Este, Marcelino Fernández Alvarez, y al Oeste, José Rodríguez López y Marcelino Fernández Alvarez.

No tiene llevadores.

Cabida: 16 áreas y 86 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 47. Denominada «Foro», ref. 180 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de la viuda de Román González Bango, dedicada a labor. Linda: al Norte, Marcelino Fernández; al Sur, Felisa Martínez; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, Manuel Fernández y Benita García.

No tiene llevadores.

Cabida: 9 áreas y 66 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 48. Denominada «Piñedo», ref. 173, C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; al Sur, Ensidesa; al Este, Manuel Martínez Gutiérrez, y al Oeste, María Junquera y herederos de Rafael García.

No tiene llevadores.

Cabida: 15 áreas y 64 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 49. Denominada «La Tablada», ref. 181 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Fernández González, dedicada a prado. Linda: al Norte, Marcelino Fernández Alvarez, al Sur, Benita García; al Este, Román González Bango, y al Oeste, ferrocarril estratégico.

No tiene llevadores.

Cabida: 3 áreas y 81 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 50. Denominada «Prado Pecador», ref. 183 A. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Marcelino Fernández Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Escuelas de Tamón y carretera de Tabaza a Serin; al Sur, Anita Gutiérrez y Felisa Martínez; al Este, carretera de Tabaza a Serin y al Oeste, Escuelas de Tamón, Marcelino Fernández y Felisa Martínez.

No tiene llevadores.

Cabida: 25 áreas y 89 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 51. Denominada «Prado Pecador», ref. 184 A. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Anita Gutiérrez Prendes, dedicada a prado. Linda:

al Norte, Marcelino Fernández; al Sur, Felisa Martínez; al Este, Marcelino Fernández y Felisa Martínez, y al Oeste Felisa Martínez.

Llevador: Marcelino Fernández Alvarez.

Cabida: 4 áreas y 48 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 52. Denominada «Controlio y Tabladas», ref. 185 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Manuel Fernández González, dedicada a prado. Linda: al Norte, Benita García; al Sur, herederos de Ceferino Martínez; al Este, Román González y Felisa Martínez, y al Oeste, ferrocarril estratégico.

No tiene llevadores.

Cabida: 21 áreas y 36 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 53. Denominada «Controlio de Abajo», ref. 186 A. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez, dedicada a labor. Linda: al Norte, con Manuel Fernández y Felisa Martínez; al Sur, Constantino López Bango y herederos de Crisanto González; al Este, Constantino López Bango y Benita García, y al Oeste, ferrocarril estratégico. Tiene casa, cuadra y hórreo.

No tiene llevadores.

Cabida: 18 áreas y 17 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 54. Denominada «Controlio», ref. 178 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Constantino López Bango, dedicada a labor. Linda: al Norte, herederos de Ceferino Martínez; al Sur, herederos de Crisanto González y Angela Busto Fernández; al Este, Angela Busto Fernández, y al Oeste, herederos de Crisanto González.

No tiene llevadores.

Cabida: 9 áreas y 23 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 55. Denominada «Prado Peca-dor y Castañedo», ref. 188 y 213 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Angela Busto Fernández, dedicada a prado. Linda: al Norte, Benita García; al Sur, herederos de Alejandro Díaz; al Este, carretera de Tabaza a Serin, y al Oeste, herederos de Crisanto González y Constantino López Bango. Tiene casa, cuadra y hórreo.

No tiene llevadores.

Cabida: 34 áreas y 37 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 56. Denominada «El Huerto», ref. 189 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Crisanto González Gutiérrez, dedicada a labor. Linda: al Norte, herederos de Ceferino Martínez y Constantino López; al Sur, camino; al Este, Angela Busto Fernández, y al Oeste, camino. Tiene edificación en ruinas.

No tiene llevadores.

Cabida: 7 áreas y 80 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 57. Denominada «Prado Benito», ref. 190 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Alejandro Díaz González, dedicada a prado. Linda: al Norte, río Gozón; al Sur, Bautista Bango; al Este, herederos de Román González, y al Oeste, carretera de Tabaza a Serin. Tiene casa y hórreo.

No tiene llevadores.

Cabida: 26 áreas y 72 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 58. Denominada «Castañedo», ref. 191 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de la viuda de Román González Bango, dedicada a prado. Linda: al Norte, río Gozón; al Sur y Este, río Gozón, y al Oeste, herederos de Alejandro Díaz y Bautista Bango.

No tiene llevadores.

Cabida: 23 áreas y 97 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 59. Denominada «La Casa Vieja», ref. 194 A. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Alejandro Díaz González, dedicada a labor. Linda: al Norte, camino y Angela Busto Fernández; al Sur, Ángel González; al Este, carretera de Tabaza a Serin, y al Oeste, Marcelino Fernández Alvarez y María González Arango.

No tiene llevadores.

Cabida: 23 áreas y 43 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 60. Denominada «Quillames», ref. 195 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de María González Arango, dedicada a labor. Linda: al Norte, herederos de Ceferino Martínez y camino; al Sur, Marcelino Fernández Alvarez; al Este, herederos de Alejandro Díaz, y al Oeste, ferrocarril estratégico.

Llevador: Virginia Díaz.

Cabida: 21 áreas y 85 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 61. Denominada «Pereda», ref. 204 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de Felisa Martínez García, dedicada a prado. Linda: al Norte, herederos de Francisco Suárez y Angela Busto; al Sur, Manuel Fernández Díaz; al Este, ferrocarril estratégico, y al Oeste, Manuel Fernández Díaz y Nora.

No tiene llevadores.

Cabida: una hectárea y 65 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 62. Denominada «El Prado», ref. 208 C. Tm., sita en término de Carreño, propiedad de Marcelino Fernández Alvarez, dedicada a labor. Linda: al Norte, camino; al Sur, carretera de Tabaza a Serin; al Este, Ángel Rodríguez Muñoz y Marcelino Fernández Alvarez, y al Oeste, carretera de Tabaza a Serin. Tiene casa, cuadra y hórreo, que no se ocupa.

No tiene llevadores.

Cabida: 30 áreas y 68 centiáreas.

Superficie a expropiar: 15 áreas y 55 centiáreas.

Linderos. Norte, camino; Sur, carretera de Tabaza a Serin; al Este, Ángel Rodríguez y Marcelino Fernández Alvarez, y al Oeste, resto de la finca matriz.

Número 63. Denominada «Controlio de Arriba», ref. 210 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ceferino Gutiérrez, dedicada a labor. Linda: al Norte, camino; al Sur, ferrocarril estratégico y herederos de Alejandro Díaz; al Este, herederos de Alejandro Díaz, y al Oeste, ferrocarril estratégico.

No tiene llevadores.

Cabida: 7 áreas y 55 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 64. Parcela del Estado, ref. 31 a C. Tm., sita en términos de Carreño, dedicada a prado. Linda: al Norte, camino; Sur, Alvaro González y herederos de Rafael García; al Este, herederos de Ramona Alvarez, y al Oeste, herederos de Rafael García.

No tiene llevadores.

Cabida: 8 áreas y 18 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 65. Denominada «El Llorén», ref. 55 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona Alvarez, dedicada a prado. Linda: al Norte, herederos de Emilio García; al Sur, camino y ferrocarril estratégico; al Este, herederos de Manzanares, y al Oeste, herederos de Emilio García.

Cabida: 3 áreas y 10 centiáreas.

Llevador: José Vega Busto.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 66. Denominada «El Peñedón», ref. 91 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de don Alvaro Rodríguez Suárez, dedicada a campo. Linda: al Norte, José Sánchez Díaz; al Sur, ferrocarril estratégico; al Este, José Sánchez Díaz, y al Oeste, herederos de Rafael García y de Manuel Pérez.

No tiene llevadores.

Cabida: 3 áreas y 10 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 67. Denominada «Las Cabañas», ref. 102 A. C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Rafael García Lopez, dedicada a prado. Linda: al Norte, Angela Menendez y herederos de Manuel Pérez; al Sur, ferrocarril estratégico, al Este, Alvaro Rodríguez Suárez, y al Oeste, camino.

No tiene llevadores.

Cabida: 19 áreas y 14 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Número 68. Denominada «La cuesta», ref. 123 C. Tm., sita en términos de Carreño, propiedad de los herederos de Ramona García González, dedicada a prado. Linda: al Norte, Marcelino Fernández Alvarez; al Sur, Ángel Rodríguez Muñoz; al Este, herederos de Rafael García y al Oeste, camino.

No tiene llevadores.

Cabida de la finca: 19 áreas y 46 centiáreas.

Superficie a expropiar: Toda la finca.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se abre información pública, por un plazo de quince días, para que los afectados puedan ser oídos en el expediente debiendo tener en cuenta que, según dispone el apartado segundo de dicho artículo, en estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Minas alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

10.101.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones

#### y Obras

#### SUBASTA

Se convoca subasta para la adquisición de dos cadenas de cámara con destino a los servicios de televisión, por un importe de 2.166.250 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes, por interés, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de agosto de 1958.

#### Modelo de proposición (Para subastas)

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., de profesión .....,

en (1) ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de ..... pesetas (3), que representa una baja del ..... (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de ..... o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita con documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

3.047.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Anunciando las subastas-concursos de las obras que se especifican.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 201 viviendas en Gueñes y Sodupe (Vizcaya).

Los datos de la subasta-concurso, pliego de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Jesus R. Bastarrechea y don Carlos María Saldaña.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de veintitres millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas con dos céntimos (23.667.155,02).

El plazo de ejecución de las obras es de veinte meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento noventa y ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (198.335,67).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo

en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de las obras en los veinte meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.095.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de terminación de la barriada de 203 viviendas protegidas en la avenida del Puerto, de Valencia.

Los datos de la subasta-concurso, pliego de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Cort Boti.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de once millones quinientas treinta mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 11.530.680,84).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (137.653,40).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cie-

re dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que han de recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.094.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores Laborales en Alcira (Valencia).

Los datos de la subasta-concurso, pliego de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Roberto Puig Alvarez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de tres millones veintiocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 3.028.474,97).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para parti-

cipar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil cuatrocientas veintisiete pesetas con doce céntimos (50.427,12).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

- 1.º La documentación creditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.092.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores Laborales en Amurrio (Alava).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Arturo Guerrero y don Casimiro Iribarren.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos nueve mil setenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.809.078,59).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil ciento treinta y seis pesetas con diecisiete céntimos (47.136,17).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de las obras en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este

anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.092.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cinco viviendas y capilla en Huelva.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Sedano Arce.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos noventa y dos mil quinientas veinticinco pesetas con setenta céntimos (792.525,70).

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quince mil ochocientos cincuenta pesetas con cincuenta y un céntimos (15.850,51).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los ocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más

ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.091.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Llanes (Oviedo).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con un céntimo (pesetas 1.533.854.01).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiocho mil siete pesetas con ochenta y un céntimos (28.007.81).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente habilitado.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de las obras en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., David Herrero. 3.090.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento noventa viviendas y doce tiendas «Hogar Productor» de «renta limitada» y urbanización en Valladolid, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Vivienda de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro (20.343.254) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Valladolid, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Valladolid, es de ciento ochenta y un mil doscientas dieciséis (181.216) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el

remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos (362.432) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

##### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Valladolid, sita en Valladolid, en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios

auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.817.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Arévalo (Ávila), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello de Castro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientas diecisiete (3.182.317) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Ávila, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Ávila, es de cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro (52.734) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve (105.469) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ávila y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ávila, sita en Ávila; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ávila, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere en los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.816.

\*\*\*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintiseis viviendas de «tipo social», Decreto especial, y urbanización, en Campillos (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas setenta y dos mil doscientas sesenta y tres (922.263) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, es de diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y cinco (19.445) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1955 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1955).

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL EST. A. DO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia número 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.815.

\*\*\*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintisiete viviendas de «tipo social», Decreto especial, y urbanización, en Algarrobo (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-

curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y cuatro mil cuarenta y una (1.294.041) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, es de veinticuatro mil cuatrocientas diez (24.410) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuna (48.821) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en el Muelle de Heredia número 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hécha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras

con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante

cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.814.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas viviendas de «renta limitada» y urbanización en Piñeres de Aller (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco y Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones ciento un mil setecientos ochenta y cinco pesetas (20.101.785) con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Oviedo, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, es de ciento ochenta mil quinientos ocho (180.508) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y un mil diecisiete pesetas (361.017) con ochenta y cinco (85) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Oviedo, sita en Oviedo; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.855.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de quinientas doce viviendas de «tipo social» en Málaga, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo de Burgos y don Enrique Atencia.

El presupuesto de contrata asciende a

la cantidad de treinta y dos millones ciento setenta y dos mil novecientos once (32.172.911) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga, es de doscientas cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro (240.864) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veintinueve (481.729) pesetas con once (11) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Málaga; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-

puesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una/baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres

conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.856.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas noventa y dos viviendas de «tipo social» y urbanización en Málaga, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento es para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de julio de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo de Burgos y don Enrique Atencia.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintinueve millones seiscientas cincuenta y ocho mil ochocientas (29.658.800) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga, es de doscientas veintiocho mil doscientas noventa y cuatro (228.294) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas ochenta y ocho (456.588) pesetas.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Málaga; en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en

la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se

refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.857.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas cuatro viviendas de «renta limitada» y urbanización en Suria (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Luis María Escolá Gil y don Juan Masriera Campins.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y tres millones quinientas sesenta y nueve mil novecientas diecisiete (33.569.917) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona, o en la Caja

General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, es de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve (247.849) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (495.699) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Barcelona, sita en Barcelona; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuará en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una Em-

presa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: El Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

2.892.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuatrocientas viviendas de tipo social en Madrid, San Blas, núm. 1 (2.ª fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Campo Manso y don Federico Turel Moragas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós millones ochocientas cuarenta y un mil novecientas sesenta y siete pesetas con cinco céntimos (21.841.967) pesetas con cinco céntimos (5 céntimos).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid es de ciento ochenta y nueve mil doscientas nueve pesetas (pesetas 189.209) con ochenta y tres céntimos (83 céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas (378.419) pesetas con sesenta y siete céntimos (67 céntimos).

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 5, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en

las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante y otorgue, en posite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, incliéndose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizaas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el De-

legado provincial del I. N. V. o persona a quien ésta confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.124.

\* \* \*

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de instalación de energía eléctrica Taller-Escuela de Formación Profesional «Angel del Alcázar», de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 321.394 pesetas, importando la fianza provisional 6.427,88 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Segovia y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.110.

\* \* \*

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de ampliación Escuela Formación Profesional (cocinas y aseos), Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 752.468,82 pesetas, importando la fianza provisional 15.049,38 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de

Almería y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.109.

\* \* \*

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de reforma en la Institución Sindical de Formación Profesional de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 407.569,83 pesetas, importando la fianza provisional 8.151,40 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Almería y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.108.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace saber que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Tomás Carnicer Melero, adjudicatario de las obras del grupo «San Fermín», de 34 viviendas, en Sabiñánigo (Huesca), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.181.

\* \* \*

Por la presente se hace público que habiéndose liquidado económicamente el grupo «Capitán Cuadrado», de 19 viviendas en Aguilar de Campoo (Palencia), se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva, por lo que se concede un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan concurrir los posibles reclamantes contra la referida fianza.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.182.

\* \* \*

Por la presente se hace saber que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Luis Rodríguez García, adjudicatario de las obras del grupo «15 de Agosto», de 24 viviendas en Santibáñez de la Peña (Palencia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.183.

#### BARCELONA

##### CONCURSO

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario y aparatos clínicos para la Policlínica Central de la Obra Sindical 18 de Julio por un importe máximo de seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales están de manifiesto en la Secretaría Provincial de la C. N. S. (Vía Layetana, 18, principal). Los pliegos de ofertas se presentarán durante un plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en dicha Secretaría Provincial.

Todos los gastos del concurso (anuncios honorarios, escrituras, etc.), a cargo del o los adjudicatarios.

Barcelona, 3 de septiembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P. 3.173.

#### BURGOS

Concurso para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al Taller-Escuela de «Formación Profesional» de Burgos

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia por el presente concurso para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al Taller-Escuela de la Obra Sindical «Formación Profesional» de esta capital, al cual podrán concurrir todos los industriales cuyas proposiciones se ajusten a las normas establecidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de quienes lo deseen conocer en la Secretaría de Despacho de la Vicesecretaría de Obras Sindicales, calle de San Pablo, 8, quinta planta.

La fecha de entrega de los pliegos de la oferta termina a los veinte días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o del siguiente si aquél fuese inhábil.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 2 de septiembre de 1958.—El Delegado provincial, Francisco Escobedo. 3.163.

#### Servicio Provincial de Colonización

##### MADRID

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 203, de fecha 25 de los corrientes, se anunciaba un concurso restringido para las obras de la almazara del Grupo Sindical de Colonización número 1.117, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), cuando debía anunciarse un concurso-subasta.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Delegado sindical provincial, P. D., José Fernández Cela. 3.118.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### CACERES

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del plan de obras y servicios de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1.—Camino rural de Santa Marta de Magasca:

Tipo de subasta, 282.210 pesetas.

Plazo de ejecución, seis meses

Fianza provisional, 5.644,20 pesetas

Fianza definitiva, 11.288,40 pesetas.

Subasta número 2.—Camino vecinal de Nuñomoral por Casares de las Hurdas a Serradilla del Llano (Salamanca) Trozo entre Nuñomoral y Casares de las Hurdas:

Tipo de subasta, 250.664,04 pesetas

Plazo de ejecución, tres meses

Fianza provisional 5.013,28 pesetas

Fianza definitiva, 10.026,56 pesetas

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con carnet de identidad número ..... que acompaña, que habita en ..... enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y números) pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel convenientemente reintegrado, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de .....» en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde la diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, una declaración en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio provincial, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos, o arbitrios creados o por crear, que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido

todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 27 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente interino.  
3.121.

\* \* \*

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del plan de obras y servicios de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1.—Abastecimiento de aguas a Galisteo:

Tipo de subasta, 340.595,02 pesetas  
Plazo de ejecución, ocho meses.  
Fianza provisional, 6.811,90 pesetas.  
Fianza definitiva, 13.623,80 pesetas.

Subasta número 2.—Ampliación al abastecimiento de aguas a Cañaverál:

Tipo de subasta, 479.975,89 pesetas  
Plazo de ejecución, doce meses.  
Fianza provisional, 9.599,51 pesetas.  
Fianza definitiva, 19.199,03 pesetas.

Subasta número 3.—Abastecimiento de aguas a Villamiel:

Tipo de subasta, 527.710 pesetas.  
Plazo de ejecución, doce meses.  
Fianza provisional, 10.554,20 pesetas.  
Fianza definitiva, 21.108,40 pesetas.

Subasta número 4.—Saneamiento de Baños de Montemayor (prolongación del colector de alcantarillado):

Tipo de subasta, 384.583 pesetas.  
Plazo de ejecución, seis meses.  
Fianza provisional, 7.691,36 pesetas.  
Fianza definitiva, 15.383,32 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con carnet de identidad número ..... que acompaña, que habita en ..... enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel convenientemente reintegrado, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de .....», en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional; carnet de Empresa con responsabilidad; una declaración en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado reseñado, y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse to-

das las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 27 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.  
3.122.

#### CIUDAD REAL

En cumplimiento de acuerdos de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, adoptados en sesiones de 20 de febrero de 1957 y 31 de julio de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de la siguiente obra:

a) La terminación de las obras del Hogar Infantil, con sujeción al proyecto revisado, que fué aprobado por la Corporación, y un presupuesto de contrata de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 6.436.869,68).

b) Las obras subastadas quedarán terminadas en el plazo de quince meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva; comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes, que expedirá el señor Arquitecto provincial, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, cuyo anuncio previo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, de 11 de agosto pasado, sin que se formulara reclamación alguna, están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlos, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores es del dos por ciento del presupuesto de contrata.

e) La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de la adjudicación de la obra, pudiendo constituirse en los valores que señalan los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Ambas se constituirán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

f) El modelo de proposición, que se presentará reintegrado con timbre de seis pesetas (artículo 57, número primero, de la Ley del Timbre) y sello provincial de dos pesetas, es el siguiente:

Don ..... mayor de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o de la provincia, de fecha ..... de ..... de 1958, así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del Hogar Infantil de Ciudad Real, propiedad de la Corporación Provincial, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos, en un plazo de quince meses a partir de la adjudicación definitiva, y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de la legislación de pro-

tección a la industria nacional y de la social y de seguros, en todos sus aspectos.

Ciudad Real, ..... de ..... de 1958.—  
(Firma y rúbrica.)

g) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados, con poder declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación, deberán presentar las plicas en sobre cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica.

A este sobre se acompañará otro, abierto, en el que figure el resguardo de haber constituido la fianza provisional, la declaración jurada del número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado y el carnet de Empresa con responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo. Sin que se acompañen estos documentos debidamente reintegrados, no se abrirá el pliego de condiciones económicas. La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de esta Corporación, todos los días de oficina, de diez a doce de la mañana, hasta el día 3 de octubre del corriente año, en que a las doce de su mañana se cerrará el plazo de admisión. La apertura de pliegos se celebrará, Dios mediante, el día 4 de octubre, a las doce de su mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente, bajo su presidencia o la del Diputado en quien delegue.

h) Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

i) El adjudicatario vendrá obligado a la observancia de lo establecido en las Leyes sociales, en las de protección a la industria nacional, y pagará el importe de todos los anuncios de esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 22 de agosto de 1958.—El Presidente.—El Secretario.

3.123.

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 12 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado de San Saturnino, Somozas y Ortigueira, segunda subasta, por su presupuesto de 188.827,58 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 13 de agosto de 1958.—El Vicepresidente, Rafael Salgado Torres.—El Secretario, P. A., Jesús Rodrigo García.

3.040.

#### LERIDA

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación y Régimen Interior del día 23 de junio, ratificado por Decreto de la Presidencia número 675, se saca a concurso-subasta, según proyecto facultativo, las obras de construcción de la escalera general a los pisos del antiguo Hospital de

Santa Maria», con arreglo al apartado tercero del artículo 37, y segundo y tercero del artículo 38 del Reglamento de Contratación vigente.

Se regirá el concurso-subasta por las normas del artículo 39, y las proposiciones se presentarán según lo previsto en el artículo 30. Los pliegos, cerrados, serán dos, ambos con las formalidades del artículo 31, regla segunda. La leyenda del pliego y el contenido, según dichos preceptos, se complementarán así:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, obras realizadas bajo la dirección e inspección facultativa del Servicio del Patrimonio Artístico Nacional, debiendo acreditar la posesión de capacidad artística, técnica y económica y disponer de personal de experiencia y destreza, para demostrar, lo cual deberán presentar una lista del que tengan de plantilla en las categorías de capataz, albañil y peón, todo lo cual deberá acreditarse documentalmenete.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

El primer período de la licitación que se desarrollará según las reglas del concurso se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias» con informe de los servicios técnicos de la Corporación, que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes a la vista del que la Corporación Provincial seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que queden eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

El plazo para la admisión de «Referencias» y «Oferta económica» será el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiéndose presentar los pliegos en la Secretaría de la Diputación.

Objeto del contrato: Queda ya referido. Duración del contrato: Deberán estar terminadas las obras en el plazo de ocho meses, contados desde la adjudicación.

Examen de las memorias, proyectos, etcétera: Secretaría de la Diputación. Tipo de licitación: 692.065,84 pesetas.

Fianza provisional: 10.726,66 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados tres y cuatro del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación, realizándose las obras con cargo a la partida número seis, capítulo XI del Presupuesto Extraordinario N.

#### Modelo de proposición

(Reintegros.)

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la contratación de la ejecución de la escalera general a los pisos en el edificio del Antiguo Hospital de Santa Maria, se comprometo a ejecutar la obra con sujeción a lo prevenido en dicho pliego por la cantidad de ..... (en letras y números) pesetas.

..... de mil novecientos cincuenta y ocho.

(Firma y rúbrica.)

Lérida 18 de agosto de 1958.—El Presidente, Victor Hellín.

3.030.

#### VIZCAYA

Se anuncia nueva subasta pública para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento del Municipio de Murelaga, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra, 1.071.083,29 pesetas.

Fianza provisional, 21.421,66 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta antes de dar las doce horas del último día.

Bilbao, 28 de agosto de 1958.—El Presidente, José María Ruiz Salas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a cuanto previenen dichos documentos, y por la cantidad total de ..... pesetas (en letra)

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que se han de ocupar en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

10.175.

• • •

Se anuncia concurso para la adquisición de una apisonadora de dos rodillos, tipo Tandem, de un peso aproximado de seis a ocho toneladas, motor Diesel de 15 a 20 CV., para el servicio de la red provincial de carreteras y caminos vecinales de esta Corporación.

Fianza provisional, 5.000 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta antes de dar las doce horas del último día.

Bilbao, 25 de agosto de 1958.—El Presidente, José María Ruiz Salas.

#### Modelo de proposición

Propuestas reservadas a productos de fabricación Nacional

Propuestas con productos de fabricación extranjera.

(Táchese lo que no corresponda.)

Don ....., en representación de ....., según documentos que se acompañan, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., se comprometo a suministrar a la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya una máquina apisonadora de dos rodillos, tipo Tandem, motor Diesel, de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas de dicho concurso, en el precio de ..... (letra y número).

De conformidad con lo previsto en dichos pliegos, reseña a continuación las características de la máquina y plazo de entrega .....

A efectos de la Orden de 11 de septiembre de 1956, la presente propuesta comprende materiales de fabricación extranjera

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

10.209.

#### Ayuntamientos

##### BARCELONA

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Ali-Bey, bajo el tipo de 967.296,23 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.346 pesetas, la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 8 pesetas y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Ali-Bey, entre las de Roger de Flor y Nápoles, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejale en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 25 de agosto de 1958.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga Guasch.

3.098.

• • •

Se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras en calles de la zona sexta de la ciudad bajo el tipo de 4.993.439,40 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras en las calles de la zona sexta, comprendida en el proyecto número 14 de aceras, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad total de ..... pesetas (en letra y cifras), en la que está incluida la partida a realizar por administración, sin baja, de modo que la oferta hecha representa sobre el presupuesto de subasta una baja del ..... por ciento.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.835.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de alcantarillado en las calles del Doctor Carulla y del Doctor Roux, bajo el tipo de pesetas 1.369.607,40, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 25.545 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 82,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en las calles del Doctor Carulla, entre Calatrava y Angli, y del Doctor Roux, entre Doctor Carulla y Via Augusta, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y

Contratación de la casa sede consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
2.836.

#### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1956, convócase la contratación mediante segunda subasta pública de las obras de movimiento de tierras para adaptación de las rasantes proyectadas en las calles de la parcelación del barrio del Naranjo, bajo el tipo de setecientos setenta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de veintitrés mil trescientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), podrá admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para su adjudicación los preceptos del mismo.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 14 de agosto de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de movimiento de tierras para adaptación de las rasantes proyectadas en las calles de la parcelación del barrio del Naranjo, se obliga y compromete llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ..... (en letra) pesetas (admitiéndose o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados o inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.069.

#### LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público por medio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle del Virrey Ossorio, entre las de Pérez Lugin y Gregorio Hernández, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicens Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de junio de 1958.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de trescientas treinta y nueve mil seiscientos veintiocho pesetas y dos céntimos (339.628,02), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien, hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subas-

fa, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Virrey Osorio, entre las de Pérez Lugin y Gregorio Hernández».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurran a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de seis mil setecientas noventa y dos pesetas y cincuenta y seis céntimos (6.792,56), dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener la consideración de efectos públicos. La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1930; los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva; formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustarán a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurran a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413,

de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 de julio de 1958.

La Coruña, 1 de agosto de 1958.—El Alcalde, Alfonso Molina.

#### Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de ..... y domiciliado en el piso ..... de la casa número ..... de la calle de ..... enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de ..... y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (aquí se indican tales remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

3.106.

#### ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio último, acordó celebrar subasta pública para contratar la ejecución de la primera etapa de las obras precisas para instalar dentro del recinto del Matadero Municipal de esta ciudad un ferial y mercado permanente de ganado.

Tipo de subasta, en baja: Setecientas cuarenta y seis mil trescientas treinta y tres pesetas y cincuenta y ocho céntimos (746.333,58 pesetas).

Fianza provisional: Treinta y siete mil trescientas dieciséis pesetas y setenta céntimos (37.316,70 pesetas).

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, en forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para su presentación.

Si la proposición se efectuase por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Victoria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 23 de agosto de 1958.—El Alcalde.—P. A. de S. E., el Secretario general.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la contratación de la ejecución de la primera etapa de las obras precisas para instalar dentro del recinto del Matadero Municipal de esta ciudad un ferial y mercado permanente de ganado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3.127.

#### ALCALA DE GUADAIRA

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar, mediante subasta, la realización de las obras de nuevo alcantarillado en la avenida de Santa Lucía, de esta ciudad, en su tramo comprendido entre la calle Oviedo y el Campo de Deportes, así como el colector general desde dicha avenida hasta el río Guadaira, con arreglo al pliego de condiciones aprobado previamente y expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se formulase contra el mismo reclamaciones de ningún género.

En su consecuencia, se convoca a subasta pública esta adjudicación por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que el anuncio de la subasta se halla publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 198, de fecha 21 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Alcalá de Guadaira, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental.

3.116.

#### ALCOY

Se anuncia subasta que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para contratar la realización de las obras del proyecto de construcción de un Grupo escolar de ocho secciones y ocho viviendas para Maestros, en la calle de San Vicente, de esta ciudad de Alcoy.

El tipo de licitación es de 1.521.631,91 pesetas.

La duración del contrato, incluida la garantía, será de treinta meses; el plazo de ejecución será de dieciocho, y los pagos se efectuarán en la forma determinada en la condición XVIII de las del correspondiente pliego.

El expediente, con los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativa y proyecto de estas obras, estarán de manifiesto en el Negociado tercero de los de las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

La garantía provisional será de 30.432,63 pesetas, y la definitiva, de 60.865,27 pesetas.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alcoy, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., según documento de identidad que justifica debidamente su personalidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1958, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un Grupo escolar de ocho secciones y ocho viviendas para Maestros, en la calle de San Vicente, de esta ciudad de Alcoy, con arreglo al proyecto redactado al efecto por los señores Arquitectos municipales, acepta las citadas condiciones y se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad fijada como tipo de licitación o con una baja del ..... por ciento sobre aquélla, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones laborales vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)  
2.958.

**CABIA (BURGOS)**

Cumplidos los preceptos reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contratación de las obras de Casa Consistorial, con vivienda para el señor Secretario y dos viviendas más para dos señores Maestros de esta localidad, conforme al proyecto y Memoria redactados por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría y pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por esta Corporación, cuyos documentos pueden ser examinados en esta Secretaría en días hábiles y horas de oficina, conforme con lo que dispone el artículo 28 del Reglamento de 13 de febrero de 1953.

De acuerdo con el artículo 25. párrafo primero, del texto legal indicado, se hacen constar las principales condiciones de dicha contrata, que son:

Tipo de licitación 599.761,83 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses, dando comienzo las mismas en el día diez días, contados a partir del siguiente de la notificación del acuerdo por el cual se le adjudiquen definitivamente.

Garantía provisional y definitiva: Pesetas 11.995,27 y 23.990,55 pesetas, respectivamente, a constituir en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, según previene el artículo 72 y siguiente de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que se inserta al final de este anuncio, que serán presentados acompañados de los documentos que indica el artículo 30 del Reglamento en su párrafo tercero.

Presentación de plicas: Usando de la facultad conferida en el artículo 19 del Reglamento anteriormente citado, este Ayuntamiento ha acordado reducir el plazo a diez días, contados a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo que dispone el artículo 27 en su párrafo tercero, presentándose en Secretaría en días hábiles y horas de oficina.

Apertura de las mismas: En el salón de actos de esta Consistorial, a las once horas del siguiente del término legal de presentación de las mismas.

Según previene el artículo 47 del citado Reglamento de Contratación, todos los gastos de esta subasta y cuantos otros se originen con la subsiguiente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

En todo lo no previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, resolviendo este Ayuntamiento las dudas que se ofrezcan, conforme al artículo 99 del Reglamento de Contratación.

Cabia, 22 de agosto de 1958.—El Alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de ..... se compromete a realizarlas, con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad total (en letra) de ..... y según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas por cada clase de trabajo y por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... de ..... de 1958.—(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia a efectos de lo que determina el artículo 28 del Reglamento de 13 de febrero de 1953.

10.090.

**HORTA DE SAN JUAN**

Bajo mi presidencia, o delegación al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las diez y treinta horas del día 4 de octubre próximo, la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte «El Puerto», número 6 del catálogo, de la pertenencia de este Municipio, año forestal de 1958-59, consistente en 729 pinos laricios, que cubican 779,749 metros de madera en pie y con corteza, cuyo espesor de la misma es de 2 a 7 centímetros, comprendiendo también dicho aprovechamiento 221 metros cúbicos de leñas de copas.

El precio base de licitación es de pesetas 584.811,75, y el precio índice de pesetas 731.014,69, la cual corresponde al grupo primero, y se ajustará a los pliegos de condiciones generales y demás normas que regulan la enajenación y ejecución de los aprovechamientos forestales en los montes no ordenados, insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» números 178 y 205, de fechas 1 de agosto de 1941 y 28 de agosto de 1957, respectivamente, teniendo en cuenta, en su caso, las modificaciones señaladas en las disposiciones vigentes y las condiciones económico-administrativas establecidas por esta Corporación Municipal para esta subasta, las cuales han sido aprobadas por la misma en sesión plenaria celebrada el día 23 de los corrientes, hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horta de San Juan, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, Joaquín Cortés Vallsplí.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... relativa al aprovechamiento de maderas en el monte «El Puerto», nú-

mero 6 del catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Horta de San Juan, provincia de Tarragona, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra) y acepta expresamente todas las condiciones económico-administrativas establecidas por dicho Ayuntamiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: ..... metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: ..... metros cúbicos.

..... de ..... de 1958.

(El interesado.)

3.134.

**MONDRAGON**

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151, de fecha 25 de junio próximo pasado la suspensión de la subasta de construcción de 6 escuelas y 6 viviendas para Maestros en el barrio de Musacola, de esta villa, y superadas las dificultades que originaron la misma, la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 28 de los corrientes, acordó la celebración de la licitación, con sujeción a las condiciones y requisitos que para la subasta de la construcción indicada se señalaban en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de fecha 22 de mayo de 1958, a excepción a los plazos que quedan reducidos a la mitad; celebrándose por consiguiente la subasta a las doce horas del primer día hábil después de transcurrir diez, también hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; pudiéndose presentar proposiciones, con arreglo al modelo señalado, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables desde el siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior laborable al, en que ha de celebrarse la subasta.

Mondragón, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde Presidente, Julio de Otaduy.

3.141.

**PORTILLO (VALLADOLID)**

El día 27 del próximo mes de octubre, a la hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del aprovechamiento de 590 pinos del monte Arenas (C-II, 5, 6 y 7), que cubican 581.792 metros de madera, 227.787 metros de leña y 318.149 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de pesetas 501.239,45.

El rematante vendrá obligado a ingresar en Arcas de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que le hayan sido notificada la adjudicación definitiva, el noventa por ciento del importe de los respectivos remates.

A la proposición deberá acompañar el licitador justificante de haber constituido como garantía provisional el tres por ciento del importe de la tasación, y la garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del remate.

La proposición deberá ser presentada en pliego cerrado por los industriales inderistas en posesión del correspondiente carnet y hoja de compras durante las horas hábiles de oficina, y en la Secretaría de esta Corporación, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a los que ineludiblemente habrán de atenderse los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados con el presupuesto de indemnizaciones y demás documentos integrantes del expediente durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... natural de ..... con residencia en ..... provincia de ..... en representación de ..... como acredita con ..... que presenta, en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», con fecha 18 de agosto de 1958, de ..... del monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ..... m<sup>2</sup>.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... m<sup>2</sup>.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de corta de 590 pinos del monte Arenas (C-II-5, 6 y 7), perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).»

Portillo, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde, A. Sanz.

3.135.

## RECOCIN

Terminada la construcción de 12 viviendas protegidas en el pueblo de La Veguilla, con arreglo al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, por el contratista don Alberto Malo de Molina y Justo, de Torrelavega, y procedido a la recepción provisional de las obras realizadas, en virtud de lo dispuesto por el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1957 se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse por escrito en este Ayuntamiento las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado contratista, por actos o suministros efectuados para la construcción de que se trata, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten por este motivo, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva constituida para garantía del contrato.

Recocin, 12 de agosto de 1958.—El Alcalde, 10.073.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 9.860.—Secretaría del señor Dorao.—Don Emilio Herrera Blanco y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de abril de 1958, sobre licencia de apertura de farmacia.

Pleito número 9.701.—Secretaría del señor Herrero.—Minerales de Cartagena, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958, sobre indemnización.

Pleito número 9.908.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Virgilio Ropiñón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de marzo de 1958, sobre liquidación de cuotas de Seguros sociales.

Pleito número 9.728.—Secretaría del señor Rodríguez.—Hijos de Pablo Romero, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de febrero de 1958, sobre tránsito de vía pecuaria.

Pleito número 9.721.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Fausto Velayos del Ojo contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de enero de 1958, sobre clasificación de plantilla y Partidos Veterinarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Secretario Decano.

4.927.

\* \* \*

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### CACERES

Por el presente se hace público que ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada por el fallecido Procurador de los Tribunales don Bartolomé Crespo de Uribarri, para garantizar el ejercicio de su profesión.

En su consecuencia, quienes tuvieran alguna reclamación que formular contra

la misma podrán verificarlo dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Excma. Audiencia Territorial.

Cáceres, 24 de mayo de 1958.—El Secretario de Gobierno, José Valverde Pinal.—Visto bueno, el Presidente, 618.

\* \* \*

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Alvarez del Pino y otros, contra la Entidad «Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una tierra en término de Madrid, en el Camino Alto de Las Palomeras y Descabezas, en el sitio de la Veredilla. Linda: Al Norte, tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda por el Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, con Camino Alto de las Palomeras. Su cabida es de una hectárea once áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a once mil ciento setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, o sea, ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y veintidós centésimas.

Segunda. Otra en el camino de Las Rosillas de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, equivalentes a tres mil

cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pies veinticuatro centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra del señor Albarrán; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

Tercera. Otra en la entrada de La Rosilla de seis áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a seiscientos noventa y cinco metros cuadrados u ocho mil novecientos cincuenta y un pies sesenta centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de La Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra de don Mariano Roldán.

Cuarta. Otra en el camino de Vicálvaro de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados o cuarenta mil trescientos setenta y ocho pies ochenta centésimas cuadrados. Linda: Oriente, otra de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodía, dicho camino y tierras de Fructuoso López; Poniente, otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales.

Quinta. Otra a la izquierda del camino de Carrantona de diecisiete áreas once centiáreas, equivalentes a mil setecientos once metros cuadrados o veintidós mil treinta y siete pies sesenta y ocho centésimas cuadrados. Linda: Saliente y Poniente, Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

Sexta. Y otra, enfrente de Las Heras Altas, de veintidós áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados o veintinueve mil doscientos treinta y nueve pies noventa y dos centésimas cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuela Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento doce mil quinientas pesetas, para la segunda, trein-

ta y siete mil quinientas pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la sexta, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta. no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José Beguiristain. — El Secretario, José María López-Orozco.  
10.335.

\* \* \*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia de don Aristarco Sánchez Lumberras, representado por el Procurador señor Feljoo, contra don Ricardo Duque Fernández Pineda, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes:

Solar en esta capital, en la llamada «Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes y Altos del Hipódromo», que es una parcela interior. Linda: Al Norte, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con hotel del señor Duque; derecha entrando u Oeste, con Canal de Isabel II, en cuatro rectas, tres metros setenta centímetros, tres metros treinta centímetros, tres metros cincuenta centímetros, y seis metros; izquierda o Este, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con finca número nueve de la calle de Balbina Valverde, y fondo o Sur, en línea de doce metros noventa centímetros, con hotel de doña Alfreda Calais. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros quinientos catorce milímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta y ocho pies catorce centésimas de pie cuadrado.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 163 del libro 1.350 del archivo, 385 de la Sección 2.ª, finca número 8.580, inscripción 1.ª

Pertenece la finca descrita a don Ricardo Duque Fernández de Pinedo por compra a la Sociedad General de Edificaciones Urbana, S. A., según escritura otorgada en esta capital el 10 de enero de 1947, ante el Notario que fué de la misma don Jaime Martín de Santa Ollala y Esquerdo.

Tasado dicho solar en la suma de cien y quince mil pesetas.

Urbana. Casa hotel en esta capital, zona extrarradio, con fachada principal a la calle de Balbina Valverde, número once antiguo, y trece moderno, antes calle A de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, cuya finca la constituyen las parcelas sesenta y dos y sesenta y tres del plano parcelario. Consta la edi-

ficación de planta de sótanos con dormitorio, despensas, lavadero y carbonera; planta baja con vestíbulo, hall, despacho, servicios, despensa y cocina; planta principal, con cuatro dormitorios, sala y baño; planta torreón, para estudio y cubiertas de madera con teja curva. Linda todo el inmueble por su frente o fachada principal con la citada calle de Balbina Valverde, en recta de diecisiete metros cincuenta y un centímetros; por la derecha entrando, en línea de veintinueve metros quince centímetros, con finca de don Amable Luis Mansard, y en catorce metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de la Sociedad General de Edificaciones Urbana; por la izquierda entrando, en recta de veintinueve metros, con la calle B, y en veinte metros sesenta centímetros, con terrenos de la Sociedad General de Edificaciones Urbana, cuyas dos líneas se unen por otra de cinco metros, que forman ángulos rectos, y a partir de aquella se ensancha la figura de esta finca, también en cinco metros, y por el fondo o testero, en tres líneas de siete metros cuarenta centímetros, siete metros veinte centímetros, y siete metros sesenta centímetros, con la acequia de riego del Canal de Isabel II. Dentro de los referidos linderos se comprende una superficie plana horizontal de ochocientos sesenta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a once mil doscientos noventa y tres pies cuarenta y cuatro centímetros de pie cuadrado, de cuya superficie ocupa la edificación ciento un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín y expansión de esta finca.

Tasada en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 17 de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez. — El Secretario.  
10.277.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Consuelo y don Antonio Alonso Sainz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

En Canillejas, hoy Madrid, hotel de planta baja, rodeado de jardín, radicante en la calle de Jaime Hermda, punto titulado «Frente casa don Toribio», término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, está señalado con el número 17 de orden, manzana

102, de la Ciudad Lineal. Su superficie plana horizontal es de 341 metros cuadrados, de los que el hotel ocupa ciento, estando el resto destinado a jardín, el hotel consta de recibimiento, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuarto de baño con retrete y fosa séptica, y todo linda: Por el Norte o frente, en línea recta de 20 metros, con dicha calle de Jaime Hermda; por el Sur o espalda, en recta de 20 metros, con terrenos de los herederos de la Duquesa de Sevillano; por el Este o izquierda, en recta de 17 metros 18 centímetros, y por el Oeste o derecha, en otra línea recta de 16 metros 92 centímetros, con el resto, propio de don Zacarías Hons Cartañá y don Emilio Soría Hernández, del predio de donde fué segregado el solar de la finca que se está describiendo.

Actualmente hay además una construcción de una planta de veinte metros cuadrados, destinada a garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 32, folio 15, finca número 1.191, inscripción 5.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La subasta se celebrará ante este Juzgado en el día indicado, 31 de octubre del año en curso.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

4.945.

\* \* \*

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Carmen Gregoria Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 65.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca:

En Galapagar, una casa de dos plantas, destinada la baja a tienda, y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de la Navata, construida sobre una parcela de terreno que tiene los siguientes linderos: Al frente o Este, en línea de 45 metros, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, en línea de 59 metros, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso, en línea de cuarenta y cuatro metros, y con don Teodoro Domingo González de Segovia, de quince metros; por la izquierda o Sur,

en línea de sesenta metros, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, en línea de 22 metros, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 1.398 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial en el tomo 659, libro 43, del Ayuntamiento de Galapagar, folio 203 vuelto, finca número 2145, inscripción 2.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 29 de octubre próximo y horas de las once, anunciándose su celebración por medio de edictos, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

4.944.

\* \* \*

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Robledo Ojuga, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, sobre reclamación de 28.650 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los derechos de traspaso embargados a la Cooperativa demandada y que le pueden corresponder del edificio sito en la calle de doña Berenguela, número 77, con vuelta a la calle de Santa Ursula, número 7, que se trata de una casa de una sola planta, que consta de siete habitaciones, de las que dos están destinadas a despachos y otra a laboratorios; un patio grande, en torno del cual hay un cargadero-muelle, un cobertizo, un almacén, naves para máquinas, un almacén y dos servicios, y otro patio, también con entrada independiente para vehículos, así como que del patio primeramente mencionado parten dos escaleras, por las que se asciende a un desván y a una pequeña vivienda; habiéndose señalado para el acto del remate, que

tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Que el tipo de venta de los derechos de traspaso es el de ciento veinticinco mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el adquirente de tales derechos ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venta ejercitándose por la arrendataria actual, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en el que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario,

10.337.

\* \* \*

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, en providencia dictada en once del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don José Antonio García Vizcaino contra el Ministerio Fiscal y don Gabriel Fernández Matias, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento del menor, que en ella figura con los nombres y apellidos de José Antonio Fernández Pozuelo, de cuya demanda se ha conferido traslado al Ministerio público y al don Gabriel Fernández Matias, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Gabriel Fernández Matias cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, expido la presente en Madrid a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lic. José Torres.

4.939.

\* \* \*

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte y accidentalmente del número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de doña Osoria Casado Rodríguez, contra don Francisco Boluda Dato, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, presupuestas en seis mil pesetas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en esta capital y su calle de Clavileño, sin número. Linda: Por su frente, al Norte, en línea de 15,10 metros, con la calle de su situación; izquierda, en línea de 12 metros y 8,10 metros, con medianería man-

comunada de otra parcela propiedad del hipotecante, y por el fondo o derecha, entrando, al Oeste, en línea de 3,90 metros y 20,18 metros, con fincas de los señores Corredor.

Sobre esta parcela se está construyendo un hotel de tres plantas. La planta baja o primera tiene garaje, comedor, sala, cocina, despensa, aseo y vestíbulo. La planta segunda, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, y la planta tercera, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Comunicándose las tres plantas por una escalera interior. Tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. La superficie edificada en planta baja es de noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y la totalidad de las tres plantas es de doscientos tres metros sesenta decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la citada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Gómez de la Torre.

10.322.

## HUESCA

Habiendo cesado en su cargo de Procurador don Fernando Goded Javierre, a efectos de devolución al mismo de la fianza que constituyó se publica el presente para que dentro del término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Huesca 30 de agosto de 1958. El Juez.—El Secretario.

10.253.

## MALAGA

Don Manuel Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de esta capital,

Hace saber: Que el día 17 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

1.ª Una redonda de tierra de secano, erial y pastos, con rodales de cereal, secano y olivar secano, procedente de la primitiva nombrada de los Vacíos y Cuevas de Antón, del término de Beznar, B D y F del plano parcelario, con la extensión superficial de treinta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas, que linda: Norte, parcela letra A del plano parcelario, propiedad de don Antonio Caballero Rubia, procedente de la matriz; Mediodía, tierras de don Manuel Melchor Puertas y don Alejandro Parras, barranco de

Tablada de por medio; Saliente, con la carretera de Granada a Motril y sus ensanches, tierras de doña Concepción Gijón Padiel, don Rafael López, doña Josefa Gíoz Gijón, doña María Gijón Padiel y doña Dolores Ruiz Gijón, y Poniente, tierras de doña Josefa Ríos Gijón, que la separan del río Guadalhorce, la de don Manuel Melgizo Puertas, y en partes parcelas E y O del plano parcelario, que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia. Esta finca tiene obligación de dar paso por la parte más meridional para acceso de la casa-cortijo y dependencia para ganado y corral, que se adjudicaron a don Antonio Caballero Rubia, en el lote primero, bajo las letras C y D.

2.<sup>a</sup> Una casa-cortijo con superficie de 53 metros 53 decímetros cuadrados, que formó parte de la porción urbana de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cuevas de Antón, del mismo término que la anterior. Linda, por Norte, casa-cortijo adjudicada a don Antonio Caballero Rubia, y Saliente, Mediodía y Poniente, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, o sea la parcela antes descrita.

3.<sup>a</sup> Una dependencia para ganado y corral, con superficie de 115 metros y 5 decímetros cuadrados, que formó parte del caserío de la primitiva redonda, nombrada de los Vacíos y Cueva Antón, de dicho término de Beznar, que linda, al Norte y Mediodía, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, procedentes de la finca matriz; al Saliente, con corral en ruinas de igual procedencia que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia, y Poniente, en parte, con casa-cortijo que se adjudicó al mismo señor y en parte la de doña Angeles Gutiérrez Escandón y tierras adjudicadas a esta misma señora, que es la finca bajo la letra a).

4.<sup>a</sup> Una mitad indivisa de una era empedrada, de pan trillar, con unos 120 metros cuadrados de superficie, que pertenece a la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva Antón, del término de Beznar, que linda, por todos los vientos, con tierras procedentes de la finca matriz, propias de doña Angeles Gutiérrez Escandón.

5.<sup>a</sup> Y otra mitad indivisa de una balza para depósitos de aguas eventuales y de lluvias, que formó parte de la primitiva redonda de tierra llamada de los Vacíos y Cueva de Antón, y como ella del término de Beznar, situada entre las parcelas A y B del plano parcelario, adjudicadas, la primera a don Antonio Caballero Rubia, y la segunda, a doña Angeles Gutiérrez Escandón, cuyas líneas la atraviesa de Saliente a Poniente, con una capacidad de doscientos sesenta y tres metros quinientos setenta y un decímetros cúbicos, y una extensión superficial de ciento treinta y un metros sesenta y ocho decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; la cual linda por todos sus vientos, con terrenos de doña Angeles Gutiérrez Escandón y don Antonio Caballero Rubia.

El tipo de subasta es: para la primera finca, trescientas mil pesetas; para la segunda finca, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera finca, tres mil pesetas; para la mitad indivisa de la cuarta finca, mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas para la mitad indivisa de la quinta finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las repetidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Los tipos de subasta anteriormente indicados son el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron de base a la primera subasta. Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria pendiente, en este Juzgado a instancia del Procurador don Cristóbal González Salazar en nombre de don Manuel Frades Segarra contra don Manuel Conejo Ruiz, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a 7 de julio de 1958. El Juez, Manuel Ruiz.—El Secretario.

10.257.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 10 de octubre próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3), segunda subasta de las fincas que a continuación se relacionan, situadas en este término municipal.

2.<sup>a</sup> Urbana.—Casa situada en esta capital y su calle de Candelaria, donde se distingue con el número nueve de gobierno, cuyo solar mide trescientos veintiséis metros cuadrados aproximadamente, y linda: Por el frente o Naciente, con calle; por la espalda o Poniente, casa de herederos de don Domingo Bello y Espinosa y casa parroquial de la iglesia de la Concepción, y por la derecha, entrando o Norte, casa de don Ramón Gómez, y por la izquierda o Sur, calle de Santo Domingo.

Vale cuatrocientas mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Urbana.—Una casa de dos plantas en la calle de Carnicería, distinguida con el número uno, antiguo, y hoy ocho de gobierno, de la extensión superficial de doscientos ocho metros seis centímetros y ochenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: Por el Naciente o frente, con la calle de su situación; por el Poniente o espalda, con casa de don José y don Gaspar Madán Guezala; por el Norte o derecha, entrando, con casa de los herederos de don Antonio Alfaro, y por el Sur o izquierda, con la calle de Chamberí.

Vale ciento veintitrés mil pesetas.

Dicha subasta la he acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don José Gutiérrez Expósito, en nombre y representación de doña Mercedes Díaz Hernández contra la entidad comercial «Luis Hernández y Compañía», y se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca expresado a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Derqui Balbuena.—El Secretario judicial. Secretario

10.271.

#### DOLORES (ALICANTE)

Don José María Rives Gilabert, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Pascual Azanar, vecino de Alcoy, contra don Pedro López Ferrández, vecino de Almoradí, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 135.000 pesetas, los intereses debidos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de octubre próximo, a las once horas, por el precio y condiciones que después se fijan, la siguiente

Finca consistente en un trozo de terreno que mide seiscientos nueve metros cuadrados, sito en el término de Almoradí, partido del Camino de Guardamar, Bañet o Gabato, dentro del cual existen los edificios siguientes:

a) Una casa de habitación compuesta de planta baja, cocina y otras dependencias, y todo ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros diez decímetros y setenta centímetros cuadrados.

b) Un edificio destinado a molino harinero, compuesto de planta baja y piso principal, ocupando una superficie de ciento sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados.

c) Y otro edificio destinado a fábrica de harinas, con dos pisos más, con patio a su espalda y dos naves destinadas a almacenes y cuadras, ocupando el edificio noventa y seis metros cuadrados y las dos naves, ochenta y tres metros cuadrados, y el resto de la finca, que es de ciento nueve metros cuarenta y nueve decímetros y treinta centímetros cuadrados, está destinado a solar. Linda toda la finca: Por Norte, con finca de la propiedad de don Manuel Ruiz Filiu; por Mediodía, con la carretera, de Almoradí a Rojales; por Este, con Manuel Ruiz, y por Oeste, con Manuel Cañizares Clemente. Inscrita al tomo 699, folio 71 de Almoradí, folio 195 vuelto, finca 5.062, inscripción 9.<sup>a</sup>

#### Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, o sea ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante, el 10 por 100 efectivo del precio, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Dolores a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Rives Gilabert.—El Secretario (ilegible).

10.33C.

## ORGAZ

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramitan autos con el número 62 de 1958 sobre ejecución de sentencia canónica a instancia de doña Eusebia de la Cruz Sánchez, representada por el Procurador don José María Pimillos, contra don Eladio de la Cruz Ventas, en los que con esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva copiada a la letra dice así:

El señor don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia de este partido, ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda la separación conyugal perpetua de Eusebia de la Cruz Sánchez y Eladio Ventas Martín por causas determinadas en la sentencia del Tribunal Eclesiástico de Toledo.

Se deja sin efecto el depósito constituido por este Juzgado de la persona de doña Eusebia de la Cruz Sánchez. Y hágase constar esta resolución en el expediente de depósito.

Se acuerda la separación de bienes de los conyuges, la disolución de la sociedad de gananciales y su liquidación, adjudicándose a cada uno su mitad y la entrega a la mujer de los bienes propios cuya administración llevaba el marido.

Se declara que doña Eusebia de la Cruz está capacitada para administrar y registrar su persona y bienes, tanto propios como gananciales que le correspondan y los que posteriormente adquiriera, sin más limitaciones que las especialmente previstas en las Leyes para su particular situación. Se manda que la sentencia canónica y la presente resolución sean anotadas al margen de las actas de nacimiento de los esposos y matrimonio. Librándose para ello carta-order al señor Juez de Paz de Sonseca.

Y se condena a Eladio Ventas Martín a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con los apercibimientos y prevenciones legales.

Desconociéndose su actual paradero, notifíquesele esta resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez Doy fe.—Antonio Anaya.—Ante mí, Andrés Tapia.—Rubricados.

Dado en Orgaz a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario, Andrés Tapia.

10.278.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Militares

TEXIDOR MARTINEZ, Antonio; Cabo primero de la Armada, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Cebrenos (Ávila), domiciliado últimamente en Madrid, soltero electricista, de veintiocho años; procesado en causa 55 de 1958, por desertión militar; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Juzgado sito en el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», con base en el Arsenal de La Carraca.—(842.)

## Juzgados Civiles

RUIZ RAMIREZ, Begoña; natural de Rasillo de Cameros, casada, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Escatrón; procesada en causa número 3 de 1958, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe.—(4.428.)

NAVARRO LATORRE, María del Pilar; natural de Tauste (Zaragoza), de cuarenta y un años; procesada en sumario 2 de 1952, por robo.

CABANAS SANCHEZ, José Luis; natural de Cádiz, de veintisiete años; procesado en el sumario 22 de 1958, por hurto.

BENITEZ ESTREMS, Francisco; de cincuenta y un años, natural de El Coronil (Sevilla); procesado en el sumario 23 de 1953 por estafa y falsedad.

ESPINOSA ALCARAZ, José; natural de Madrid, hijo de Miguel y de Josefa, de dieciocho años; procesado en sumario 51 de 1957, por apropiación indebida.

REDONDO MANZANO, Ceclilio; natural de Brunete (Madrid), de treinta y seis años; procesado en sumario 62 de 1954 por hurto.

SOBERON ARMINO, Luciana; natural de Vega de Liébana, hija de José y de Tomasa, de veintidós años; procesada en sumario 68 de 1957 por hurto.

SEVERIO ANSELMI, Ernesto Emilio; natural de Matanzas (Argentina), hijo de Carlos y de María, de cincuenta y cinco años; procesado en sumario 70 de 1958 por apropiación indebida.

GIL MARQUEZ, Abel; de treinta años, camarero, natural de Ciudad Real, hijo de Enrique e Isabel; procesado en sumario 77 de 1956.

MAESO MAESO, Hipólito; natural de El Pedroso de La Abadesa, hijo de Victoriano y de Rufina, de cincuenta y cuatro años; procesado en sumario 82 de 1954.

LARRUMBE OTEIZA, Fidel; de veinticinco años, hijo de Conrado y Amalia, natural de Dicastillo (Navarra); procesado en sumario 90 de 1958.

SERRA PUIGARI, Víctor; natural de Barcelona, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y dos años; procesado en sumario 107 de 1950.

ALONSO ARENAS, Anastasio José; de treinta y un años, conductor mecánico, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, número 32; procesado en sumario 128 del año de 1954.

MERINO DE FIGUEROA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle Viriato, número 5, tercero, Agente de la Propiedad; procesado en sumario 131 de 1957.

LOPEZ GONZALEZ, Inocencio; natural de Galanejos (Guadalajara), hijo de José y de Tomasa, de cuarenta y un años; procesado en sumario 132 de 1957.

CONDE BAUTISTA, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 11, bajo; procesado en sumario 134 de 1955.

WILLY BLASER, Hans; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 136 de 1952.

MIÑANA CASELLES, Andrés; de cincuenta y tres años, hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Ondara (Alicante); procesado en sumario 139 de 1956.

SALDAÑA FERNANDEZ, Ladislao; natural de Cordeliza (León), hijo de Marcelo y de Antonina; procesado en sumario 140 de 1956.

LABAJO IGLESIAS, Escolástica; natural de Carabanchel Bajo, hija de Agustín y de Francisca, de treinta años; procesada en sumario 146 de 1956.

GARCIA SANCHÁ, Víctor Manuel; natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Milagros, de cuarenta y cuatro años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 157 de 1952 por tentativa de estafa y amenazas.

LOPEZ PICAZO, Martín; de veintinueve años, hijo de Julián y de Angeles; procesado en sumario 198 de 1956 sobre hurto.

ARISPE VILARIÑO, Eduardo; natural de Gurieza (Santander), hijo de José Antonio y de Manuela, de cuarenta y un años; procesado en sumario 205 de 1957.

CAMPELO DOMINGUEZ, Benedicto; de treinta y cuatro años, natural de Redondela (Pontevedra); procesado en sumario 210 de 1958 por falsedad.

PEREZ ASIAIN, Guillermo; natural de Zaragoza, hijo de Abilio y de Segunda; procesado en sumario 211 de 1956.

HERRERO EXPOSITO, Blas; natural de Getafe, hijo de Tiburcio y de Presentación, de veintiocho años; procesado en sumario 214 de 1957.

SILVELA LOPEZ, María del Carmen; natural de La Coruña, hija de Domingo y María, de treinta y ocho años; procesada en sumario 236 de 1956 por estafa.

ALONSO MUÑOZ, Abelardo; natural de Cepeda de la Sierra (Salamanca), hijo de Ambrosio y Dominica, de veintitrés años; procesado en sumario 268 de 1955 por desobediencia.

SANCHIS GUARNER, Emilio; natural de Montesa (Valencia), hijo de Emilio y de María, de cuarenta y cuatro años; se halla procesado en sumario 296 de 1949 por lesiones.

JIMENEZ DOMINGUEZ, Juan; natural de Madrid, hijo de Miguel y de Clemencia, de veintisiete años; procesado en sumario 26 de 1957 por falsedad.

PUERTAS LOPEZ, Julián; natural de Beberino (León), hijo de Tomás y de Victoria, de treinta y cinco años; procesado en sumario 317 de 1948 por estafa.

NAVARRETE RIOS, Juan; natural de Mestanza (Ciudad Real), hijo de José y de Josefa, de treinta y un años; procesado en sumario 323 de 1956 por tentativa de estafa.

GARCIA APARISI, Manuel; industrial, soltero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Fundadores, 8; procesado en sumario 328 de 1956 por emigración clandestina.

TUGORES GAMUNDI, Antonio; natural de Muro (Mallorca), hijo de Antonio y de Ignacia, de cincuenta y cuatro años; procesado en sumario 345 de 1949 por estafa.

CASANUEVA ESPARZA, Enrique; natural de Madrid, hijo de Luis y de Francisca, de cuarenta y ocho años; procesado en sumario 363 de 1956 por estafa.

OROZCO ENRIQUEZ, Fidel; natural de La Grita (Venezuela), hijo de Fidel y de Angela, de treinta y cuatro años; procesado en sumario 438 de 1956 por imprudencia.

PEREIRA GONZALEZ, Juan; natural de Robledillo de Trujillo (Cáceres), hijo de Juan y de Ana, de cuarenta años; procesado en sumario 496 de 1950 por estafa.

LONGAS PERIEL, Luis; de treinta y cuatro años, hijo de Eugenio y de Teresa, domiciliado en Madrid, calle Acuerdo, número 33; procesado en sumario 506 de 1946 por falsedad y estafa.

Los anteriores procesados comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, al objeto de ingresar en prisión.

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Amate Vázquez, procesado en sumario 405 de 1950.

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a José Viciano Robles, procesado en sumario 271 de 1957. 4.380.

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**EXPLOTACION MANGLE, S. A.**

Conforme con lo que determina el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, al objeto de aumentar el capital social de esta Empresa.

La reunión se verificará en el domicilio de la Delegación que esta Sociedad tiene en Madrid, avenida de José Antonio, 55, el día 25 de septiembre del corriente año, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Consejo de Administración.  
10.269.

\* \* \*

**HIDROELECTRICA MORALA, S. A.**

**NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, General Franco, 17, el día 14 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, el siguiente día 15, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver el siguiente

*Orden del día*

a) Despropiación forzosa del patrimonio industrial por Hidroeléctrica Española, S. A., concesionaria del aprovechamiento hidroeléctrico del Tajo, y

b) Disolución de la Sociedad por extinción de su objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la reunión deberán depositar sus acciones en los términos y forma que preceptúa el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Navalmoral de la Mata, 3 de septiembre de 1958.—El Director Gerente, Amalio Toboso.  
4.947.

\* \* \*

**UCOSIDER ESPAÑOLA, S. A.**

**MADRID**

**Núñez de Balboa, número 39**

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas acordó el 10 de julio de 1958 la disolución de la Sociedad.

Madrid, 20 de julio de 1958.—Comisión Liquidadora, un Liquidador (ilegible).  
10.326.

\* \* \*

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA**

**BARCELONA**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, que a partir del 1 de octubre próximo, y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y adorso de los títulos, quedarán amortizadas las 801 obligaciones señaladas con los números siguientes:

505 a 507, 1.816 a 1.820, 1.821 a 1.830, 1.831 a 1.835, 1.865 a 1.870, 1.871 a 1.872, 2.579 a 2.580, 2.832 a 2.837, 4.006 a 4.010, 4.021 a 4.029, 4.241 a 4.250, 6.276 a 6.280,

7.326 a 7.330, 7.816 a 7.820, 7.821 a 7.830, 7.841 a 7.850, 7.887 a 7.890, 7.891, 8.984 a 8.990, 8.991 a 8.998, 9.009 a 9.010, 9.011 a 9.020, 9.021 a 9.022, 9.264 a 9.270, 9.271 a 9.280, 9.281 a 9.282, 9.331 a 9.390, 9.391 a 9.400, 9.401 a 9.410, 9.666 a 9.670, 9.671 a 9.680, 9.681 a 9.690, 9.783 a 9.784, 10.337 a 10.340, 11.221 a 11.230, 13.151, 13.940, 13.941 a 13.942, 13.983 a 13.989, 14.669 a 4.670, 15.741 a 15.750, 17.605 a 17.610, 17.611, 17.619, 18.084 a 18.087, 18.732 a 18.740, 18.741 a 18.750, 19.115, 19.802 a 19.803, 19.895, 20.240, 20.241, 20.527 a 20.530, 20.531 a 20.532, 20.751 a 20.760, 21.441 a 21.450, 21.901 a 21.910, 21.920, 21.921 a 21.926, 22.278 a 22.280, 22.281 a 22.282, 22.669 a 22.670, 22.671 a 22.678, 22.882 a 22.889, 22.908, 23.169 a 23.170, 23.171 a 23.173, 23.230, 23.231 a 23.232, 23.565 a 23.569, 23.667 a 23.670, 23.671 a 23.675, 24.007 a 24.010, 24.011 a 24.020, 24.146 a 24.150, 24.384 a 24.390, 24.391 a 24.393, 24.554 a 24.560, 24.571 a 24.573, 24.690, 24.691 a 24.693, 25.766 a 25.769, 25.771 a 25.772, 25.775 a 25.780, 26.115 a 26.116, 26.154, 27.425 a 27.430, 27.431 a 27.432, 28.143 a 28.150, 28.151 a 28.160, 28.268 a 28.270, 28.271 a 28.276, 28.549 a 28.550, 28.551 a 28.553, 30.008 a 30.009, 31.331 a 31.333, 31.921 a 31.930, 32.241 a 32.250, 33.208 a 33.210, 33.211, 33.424 a 33.427, 33.787 a 33.790, 33.791, 34.208 a 34.209, 34.401 a 34.407, 34.621 a 34.226, 34.717 a 34.720, 34.721, 36.129 a 36.130, 36.131 a 36.136, 36.272 a 36.274, 36.405 a 36.408, 36.841 a 36.850, 37.499 a 37.500, 37.501 a 37.503, 38.494 a 38.500, 39.820, 39.821 a 39.830, 39.831 a 39.840, 39.841 a 39.850, 40.141 a 40.145, 40.366 a 40.370, 40.391 a 40.393, 40.791 a 40.800, 40.941 a 40.950, 41.218 a 41.220, 41.221 a 41.227, 42.314 a 42.320, 42.321 a 42.330, 42.331 a 42.340, 42.341 a 42.349, 42.519 a 42.520, 42.521 a 42.530, 42.531 a 42.538, 42.563 a 42.567, 42.740, 42.741, 42.755 a 42.760, 42.831 a 42.840, 43.859 a 43.860, 43.879 a 43.880, 43.881, 44.169 a 44.170, 44.171 a 44.175, 44.231 a

44.240, 44.556, 44.311 a 44.820, 45.118 a 45.119, 45.822 a 45.827, 48.071 a 48.077, 48.326 a 48.328, 48.358 a 48.360, 48.361 a 44.366, 48.392 a 48.400, 48.401 y 49.741 a 49.747.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizado por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 500 pesetas cada una, con deducción de 38,75 pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 6 y 7 de octubre próximo, de diez a doce de la mañana, y, pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 4 de septiembre de 1958.—El Director adjunto (ilegible).  
10.327.

\* \* \*

**LA CORDOBESA, S. A.**

**CORDOBA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Medina Azahara, número 8, en primera convocatoria, el día 20 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si así procediera, para examinar el informe de los accionistas censores de cuentas y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-59.

Córdoba, 27 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Escribano.  
10.323.

**LA BARCELONESA FAMILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

Plaza de la Universidad, 1, 5.º C.—Barcelona

Balance cerrado en el día 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	31.904.89	Capital.....	100.000.00
Valores mobiliarios.....	53.170.00	Pérdidas y Ganancias.....	2.115.16
Mobiliario.....	240.00	Acreedores.....	47.15
Gastos ampliación capital.....	946.43		
Resultados ejercicios anteriores.....	15.900.99		
<b>Total del Activo.....</b>	<b>102.162.31</b>	<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>102.162.31</b>

**Desglose de la cuenta de Pérdidas y Ganancias realizado en el día 31 de diciembre de 1957**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Subsidios.....	460.00	Primas.....	7.135.60
Gastos generales.....	3.644.95	Renta valores mobiliarios.....	787.40
Amortizaciones.....	1.745.44	Intereses y gastos bancarios.....	42.55
Saldo de esta cuenta.....	2.115.16		
<b>Total.....</b>	<b>7.965.55</b>	<b>Total.....</b>	<b>7.965.55</b>

Barcelona, 30 de abril de 1958.  
8.248.